

ESCUELA REFUGIO, ESCUELA QUE ACOGE

Desafíos para garantizar la acogida educativa de la infancia y la juventud en movilidad forzada.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PANORÁMICA DE LA REALIDAD MIGRATORIA Y EDUCATIVA	4
2.1. ¿Con qué datos contamos? Las cifras que construyen la foto	4
→ La realidad mundial	4
→ España como país de acogida de niños, niñas y adolescentes	9
→ Acogida del éxodo venezolano en los países limítrofes	13
2.2. Los rostros detrás de las cifras	15
3. ANTE ESTA REALIDAD, ¿CON QUÉ RESPUESTAS CONTAMOS?	18
3.1. El marco normativo de referencia	18
→ El contenido del derecho a la educación en contextos de movilidad forzada	18
→ Marco normativo y acuerdos internacionales	20
3.2. Experiencias concretas de acogida educativa que impulsan el derecho	23
→ La crisis de Ucrania y el derecho a la educación: ejemplo de buena práctica en España	23
→ Desafíos para la acogida educativa en España	24
· Marco normativo e institucional	
· Disponibilidad y accesibilidad	
· Aceptabilidad y adaptabilidad: educación inclusiva para la integración social	
· Lenguaje y nivel académico	
· Componente emocional	
· La diversidad como valor: adaptación y adecuación a las culturas	
· Comunidad educativa - familia - barrio	
· Profesorado capacitado, profesionales y recursos	
→ Desafíos para la acogida educativa del éxodo venezolano en los países limítrofes	31
· Marco normativo e institucional	
· Disponibilidad y accesibilidad	
· Aceptabilidad y adaptabilidad	
· Nivel académico	
· Componente emocional	
· Diversidad e inclusión	
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39

1. INTRODUCCIÓN

Cada vez más personas se ven forzadas a abandonar sus hogares y países en el mundo. **En 2022, globalmente superamos la cifra de 100 millones* de personas desplazadas por violencia**, a la cual se suman muchas otras que han tenido que dejar su hogar por causas estructurales y crisis socioambientales complejas que se vuelven crónicas. De ellas, **un total de 15,2 millones son niños, niñas o adolescentes** que han tenido que huir de sus países, a los que hay que **sumar los 3,86 millones** que, el año pasado, tuvieron que huir de Ucrania tras el estallido de la guerra.

Ante esta situación, los estados y la comunidad internacional están obligados a adoptar las medidas necesarias para respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes en contextos de movilidad forzada, en cuanto que **una educación inclusiva y de calidad es uno de los pilares para asegurar la integración de las poblaciones migradas, pero también para la construcción de la paz y la transformación social**. En la comunidad internacional hay un enorme consenso acerca de los impactos positivos de la educación tanto en las comunidades de origen como en las de destino: según la UNESCO (2022), la educación es clave a la hora de proveer de los conocimientos, comportamientos y actitudes que hacen posible el “aprender a vivir juntos/as y con los demás” y de construir los entornos y capacidades para la construcción colectiva del bienestar para todos y todas.



Una educación de calidad puede ayudar a los inmigrantes y refugiados a adaptarse a su nuevo entorno, reduciendo la carga psicológica que implica el cambio y fortaleciendo su sentimiento de pertenencia a la comunidad de acogida.

La inclusión en la educación de las dimensiones históricas y contemporáneas de la migración y el desplazamiento puede influir en la percepción de los educandos nativos y ayudarles a apreciar los elementos comunes y valorar las diferencias.

La educación formal y no formal puede mejorar el entendimiento público, contrarrestar actitudes discriminatorias y acrecentar la apertura, la tolerancia y la resiliencia social.



UNESCO, 2019.

El proceso de acogida educativa puede realizarse con éxito, como se ha evidenciado en el caso de la infancia desplazada desde Ucrania. Sin embargo, otras realidades nos muestran que, en otros casos, **los sistemas educativos de acogida enfrentan retos y tensiones para garantizar el derecho a la educación a las poblaciones en situación de movilidad forzosa**. Esto ocasiona que las respuestas puedan llegar a ser muy desiguales dependiendo del perfil de la población a atender, produciéndose grandes agravios comparativos. Además, en muchas ocasiones, la responsabilidad recae en sistemas con deficiencias estructurales, que ya de por sí afrontan grandes retos para garantizar una educación de calidad a sus propios nacionales.

Ante las dificultades de muchos países para proporcionar una educación de calidad, el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018 colocó una distribución equitativa de la **responsabilidad en el centro de la agenda internacional de protección** a personas refugiadas. Y esto, como recuerda ACNUR (2022) “implica que **los gobiernos y las comunidades de acogida admitan a la población refugiada en sus escuelas, que otros aporten financiación, recursos y apoyos** previsibles para crear sistemas de educación resilientes y sostenibles que resulten beneficiosos tanto para la población refugiada como para las comunidades de acogida; dicho de otro modo, sistemas que tengan en cuenta a todas las personas, también a las refugiadas”.

Entreculturas y Alboan queremos contribuir **a posicionar la educación como derecho y la escuela como un espacio necesario de refugio y de acogida**. Para ello colaboramos también con **el SJM (Servicio Jesuita a Migrantes) y con Red Mimbres (Servicio Jesuita para la infancia y la juventud)**. Este informe pretende aportar a la divulgación y al diálogo social sobre las respuestas de los sistemas educativos de países que acogen a población escolar migrada, desplazada y refugiada, sus realidades y desafíos; así como visibilizar buenas prácticas y propuestas que surgen desde las propias experiencias en la comunidad educativa y del acompañamiento a niños, niñas, jóvenes y familias en situación de movilidad forzada en territorio español y en los principales países de acogida del éxodo venezolano en América Latina. Finalmente, ofrece una serie de recomendaciones a los Estados, la comunidad internacional, y las comunidades educativas, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

* Esta cifra comprende tanto los desplazamientos internos dentro de un mismo país como aquellos a través de las fronteras.

2. PANORÁMICA DE LA REALIDAD MIGRATORIA Y EDUCATIVA

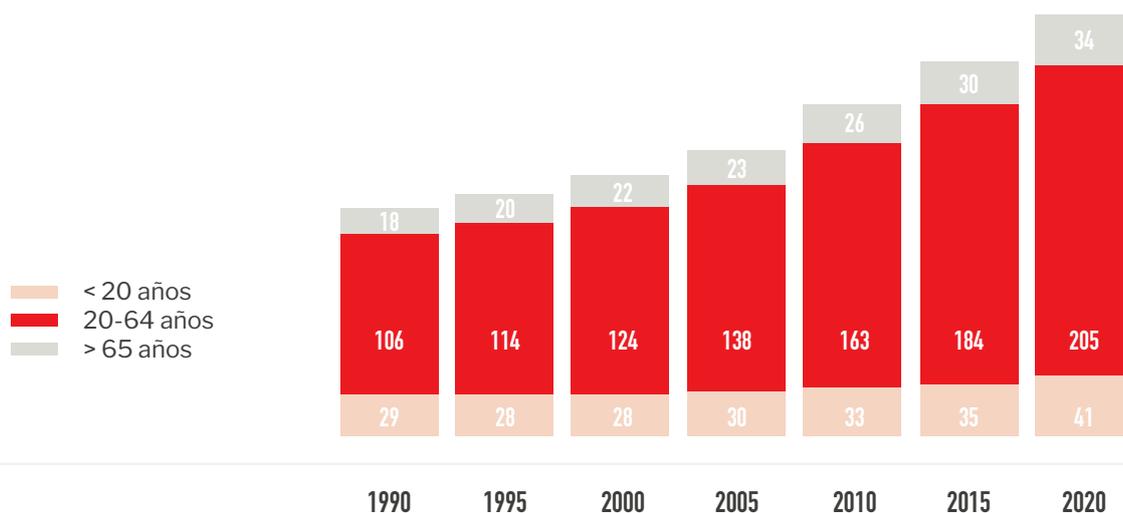
2.1. ¿CON QUÉ DATOS CONTAMOS? LAS CIFRAS QUE CONSTRUYEN LA FOTO

→ LA REALIDAD MUNDIAL

41 millones de niños, niñas y adolescentes vivían fuera de sus países de nacimiento en 2020.

Año tras año, **las cifras de población en condiciones de movilidad forzada siguen aumentando**. Según datos de Naciones Unidas, entre 1990 y 2020 la población desplazada y migrante internacional¹ prácticamente se ha duplicado, al pasar de 153 a 280 millones de personas. Esta tendencia se mantiene cuando tenemos en cuenta a la infancia y juventud. En 2020, 41 millones de niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 20 años vivían fuera de sus países de nacimiento, lo que representa el 15% del total de la población mundial en contexto de movilidad².

PERSONAS MIGRANTES Y DESPLAZADAS (POR MILLONES Y RANGO DE EDAD)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la División de Población de Naciones Unidas, [International Migrant Stock](#).

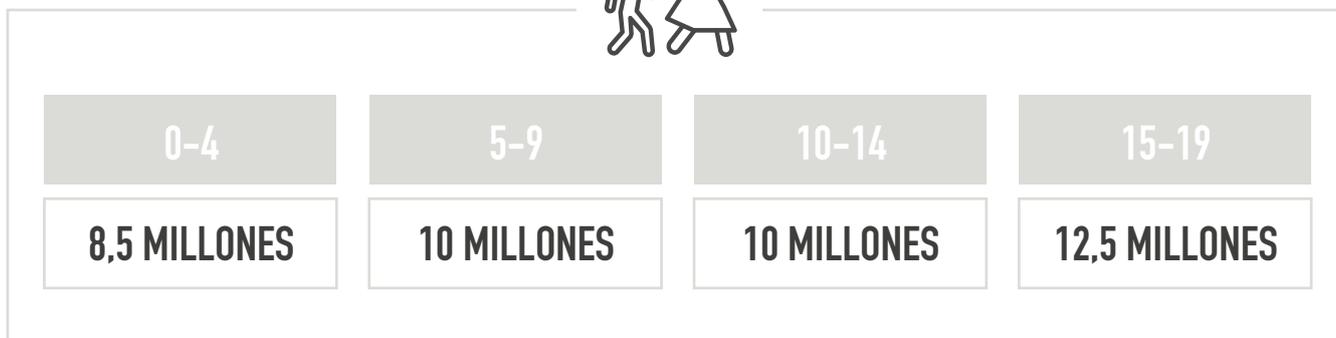
La edad de las personas migradas³ es un factor que determina en gran medida las necesidades, oportunidades, trayectorias y resultados de la educación. Por tanto, desglosamos más por edades los datos sobre niños, niñas y adolescentes:

¹ En estas cifras no se incluyen las personas desplazadas y migrantes internas. A efectos del informe, solo se tendrá en cuenta el contexto de movilidad internacional, ya que el desplazamiento y la migración interna conlleva desafíos y marcos jurídicos y normativos diferenciados.

² Es importante señalar que la mayoría de las fuentes que aportan los datos señalan el déficit de documentación y registro de datos, por lo que en muchos casos se subestiman los mismos. Las niñas y los niños en contexto de movilidad conforman un grupo particularmente vulnerable que fácilmente es ignorado en las estadísticas oficiales, como se reconoce de manera recurrente. Esto también dificulta el alcanzar a los grupos más vulnerabilizados, como niños, niñas y adolescentes no acompañados o personas refugiadas con discapacidad, sobre quienes rara vez se encuentra información disponible.

³ A lo largo de este informe se usa preferentemente el término "personas migradas", por ser el que prefieren los colectivos de personas migradas, desplazadas, refugiadas y racializadas. Aún así, se mantienen referencias a "personas migrantes" cuando no situamos en contextos de origen o tránsito, así como cuando el término se ha importado de una fuente secundaria o de alguna de las entrevistas realizadas.

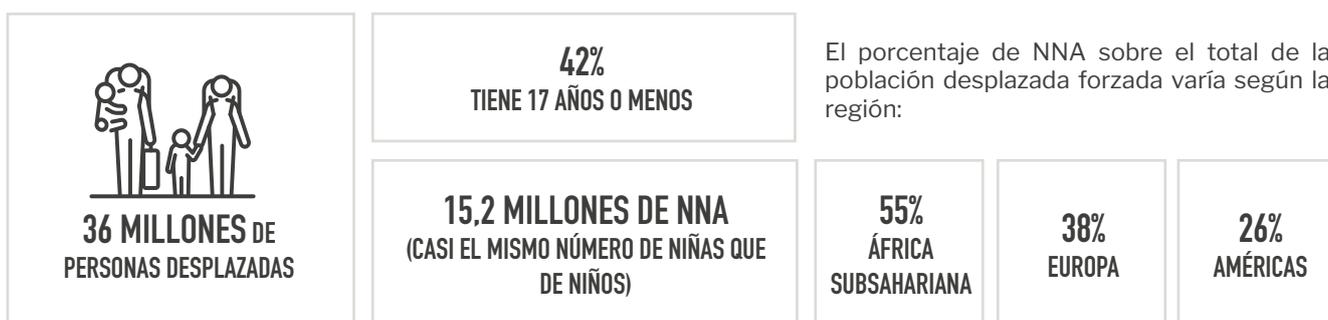
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y DESPLAZADOS POR RANGO DE EDAD (2020)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la División de Población de Naciones Unidas, [International Migrant Stock](#).

El número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados se multiplicó casi por 5 en solo 15 años.

El peso de los NNA en los números totales sobre movilidad humana varía drásticamente si nos centramos en las **personas desplazadas forzadas**⁴. Según los datos de ACNUR, en 2021 se registraron 36,2 millones de personas refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas a través de las fronteras, de las cuales 15,2 millones son niños, niñas y adolescentes (ACNUR, 2022). Esta cifra aún no registra el desplazamiento forzado provocado por la guerra de Ucrania, que comenzó en febrero de 2022, y, un año después, ha supuesto más de 8 millones de personas refugiadas en países vecinos, 3,86 millones son NNA (UNICEF, 2023). Una mención especial amerita la situación de la niñez apátrida. Al menos 70.000 nuevos niños y niñas apátridas nacen cada año en los 20 países que acogen al mayor número de personas apátridas; las familias migradas o desplazadas son más susceptibles de verse afectadas por la apatridia (UNICEF, 2016).



La niñez y adolescencia migrante no acompañada es un sector especialmente vulnerable, y es preocupante su incremento en los últimos años. Entre 2000 y 2015, el número de niños, niñas y adolescentes no acompañados se multiplicó casi por cinco, pasando de 66.000 a 300.000 (UNESCO, 2019).

En contraste con frecuentes narrativas en los países del Norte global, **la mayoría de las personas desplazadas forzadas se mueven desde su país a otro dentro de la misma región** (UNICEF, 2016), y lo mismo sucede en el caso de los NNA. Según datos de 2020, más de 5 de cada 10 NNA migrantes y desplazados a escala mundial viven en África o Asia, mientras que

⁴ Nos referimos, según las categorías de ACNUR, a las personas refugiadas bajo el mandato de ACNUR y refugiadas palestinas bajo el mandato de UNRAW, solicitantes de asilo y personas desplazadas venezolanas.

Europa y Norteamérica combinadas solo acogen a 3 de cada 10 y 1 de cada 10 se ubica en América Latina. Esta tendencia se acentúa en el caso de las personas refugiadas, ya que el 72% son acogidas por países vecinos (ACNUR, 2022). Turquía, Colombia y Uganda siguieron siendo en 2021 los tres países que acogen a más personas desplazadas a través de las fronteras, concretamente de Siria, Venezuela y Sudán del Sur respectivamente (ACNUR, 2022).

PERSONAS MIGRANTES MENORES DE 20 AÑOS POR DESTINO (2020)

	MILLONES	PORCENTAJE
ÁFRICA	7	17%
ASIA	16	38%
EUROPA	8	20%
LATINOAMÉRICA Y CARIBE	4	10%
NORTEAMÉRICA	5	12%
OCEANÍA	1	3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la División de Población de Naciones Unidas, [International Migrant Stock](#).

✓ **41 millones de niños, niñas y adolescentes viven fuera de sus países de nacimiento.** Casi 4 de cada 10 están en situación de desplazamiento forzado.

✓ **Casi el mismo número de niños que de niñas** cruzan las fronteras internacionales.

✓ En general, la población de personas refugiadas es mucho más joven que la de migrantes. Mientras que **la mayoría de personas migrantes son adultas, los niños y niñas (entre 0 y 17 años) representan, hoy en día, el 42% del total de la población desplazada** por la fuerza en el extranjero.

✓ **2 de cada 10 niños, niñas y jóvenes** migrados menores de 20 años viven en Europa.

✓ **El número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados se multiplicó casi por 5** en solo 15 años, llegando a ser 300.000 en 2015.

UNESCO, 2019; División de Población de Naciones Unidas, 2020; ACNUR, 2022.

Al aterrizar en el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad, los datos que ACNUR proporciona sobre el estado de la educación para estudiantes en situación de refugio en el periodo 2020/2021 dejan claro que **los retos son grandes** a la hora de lograr que no se queden atrás en relación con sus iguales no refugiados en lo que respecta al acceso a una educación inclusiva y de calidad:



48%

De los 10 millones de niños y niñas refugiados en edad escolar en el mundo **no asiste a la escuela**.

42%

Es la **tasa de matrícula** en preescolar para niños y niñas refugiados (en primaria del 68% y en secundaria del 37%).

68%

Es la **tasa de matrícula** en primaria de **niños** refugiados frente al 67% de **niñas** refugiadas.

36%

Es la **tasa de matrícula** en secundaria de **niños** refugiados frente al 34% de **niñas** refugiadas.

En general, un niño o niña refugiado tiene **cinco veces más probabilidades de no ir a la escuela** que un niño o niña no refugiado.

ACNUR, 2022; ACNUR, 2016.

Además del acceso a la educación, los datos que arrojan los informes internacionales reflejan fuertes desafíos en términos de **abandono escolar, calidad de la educación y aprendizaje** en relación al estudiantado de los países de acogida, especialmente en el Norte global. En 2019 el Informe de Seguimiento de la Educación en el mundo publicado por UNESCO fue dedicado precisamente a la educación de las personas migrantes y refugiadas, y mostraba algunos datos al respecto:



- En la Unión Europea, los y las **jóvenes nacidos en el extranjero que abandonaron tempranamente la escuela eran dos veces más numerosos que quienes eran nativos**.
- El alumnado migrante y desplazado en los países de la OCDE tiene **casi dos veces más probabilidades que el nativo de repetir un curso**.
- **Las competencias académicas de los y las estudiantes migrantes y desplazados son inferiores a las del alumnado nativo hasta una brecha de aprendizaje de un 20%**. Con el paso del tiempo, el nivel educativo alcanzado mejora y la brecha disminuye.

UNESCO, 2019.

Por último, es imposible dejar de señalar el **impacto de la guerra de Ucrania**: la educación de más de 5 millones de NNA en Ucrania ha quedado interrumpida desde finales de febrero de 2022. En un entorno en el que tres de cada cuatro estudiantes aprenden de manera virtual, los cortes de electricidad hacen que la enseñanza online sea a menudo imposible. Hay **3,86 millones de niños y niñas fuera de Ucrania que necesitan ayuda** (UNICEF, 2023).

Ante el contexto planteado, y a pesar del consenso en la comunidad internacional sobre la importancia de garantizar el derecho a una educación de calidad e inclusiva para el beneficio de toda la sociedad, el Informe de Seguimiento a la Educación en el Mundo de 2019 alerta que **la educación de las personas refugiadas y migradas sigue sin contar con**

recursos suficientes. Este informe estima que, en 2016, se invirtieron 800 millones de dólares estadounidenses en la educación de las personas refugiadas, procedentes en similar proporción de los fondos de ayuda humanitaria y de ayuda al desarrollo (AOD). Esta cuantía corresponde a no más de un tercio aproximadamente del déficit de financiación estimado más recientemente. Si la comunidad internacional recurriera sólo a la ayuda humanitaria, la cuota dedicada a la educación tendría que multiplicarse por diez para atender a las necesidades educativas de los refugiados (UNESCO, 2019).

En muchos países los presupuestos están vinculados al número de estudiantes matriculados, un criterio de asignación que aunque es simple y transparente, hace caso omiso de otras medidas de necesidad. Un indicador temático dentro de la meta 4.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre equidad educativa, que intenta captar el grado en que las políticas de financiación de las escuelas asignan recursos explícitamente a las poblaciones desfavorecidas, reconoce la necesidad de tener en cuenta otras características de las escuelas, como por ejemplo las escuelas con un elevado número de estudiantes migrados o en situación de refugio.

La inversión en educación para personas refugiadas en AOD y ayuda humanitaria (800 millones de dólares en 2016) tendría que triplicarse para cubrir el déficit de financiación existente.



✓ **El 48% de los 10 millones de niños, niñas y adolescentes refugiados en edad escolar del mundo no acude a la escuela.**

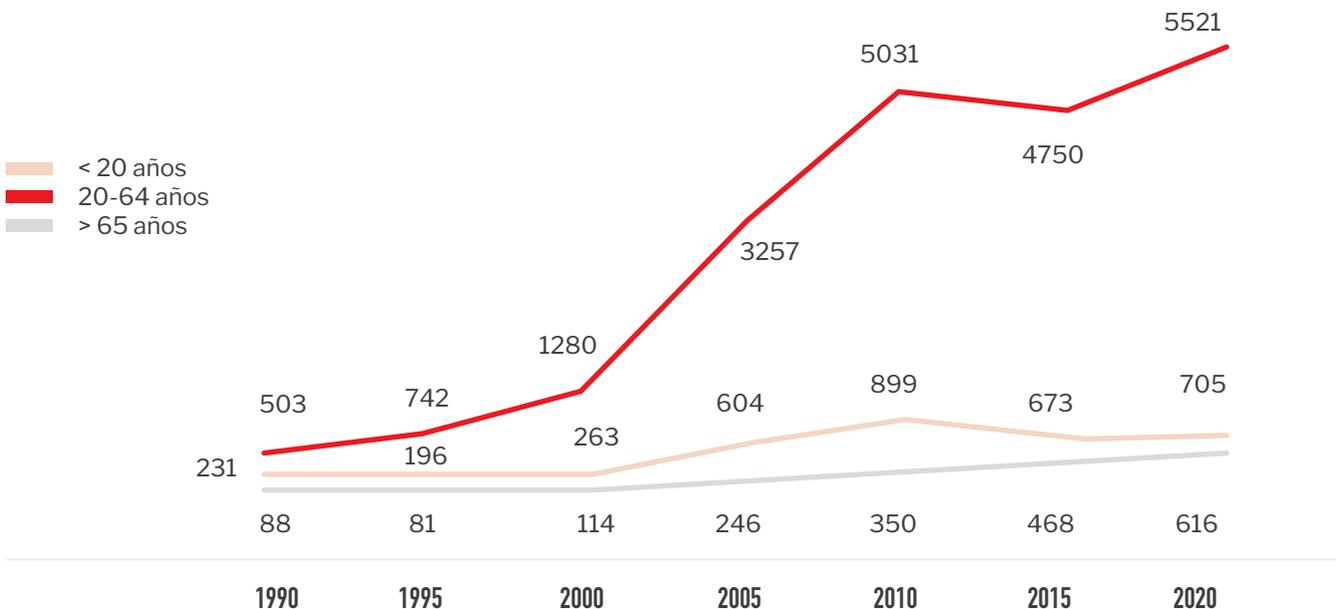
✓ **El abandono escolar, la calidad de la educación y la brecha de aprendizaje aprendizaje son los principales desafíos** identificados para los sistemas educativos de acogida de infancia migrada y refugiada en el Norte global.

✓ **Los recursos destinados por la comunidad internacional a la educación de la infancia refugiada son insuficientes:** en total no cubren más de un tercio del déficit de financiación y, si sólo tenemos en cuenta la ayuda humanitaria, no más de una décima parte.

→ ESPAÑA COMO PAÍS DE ACOGIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

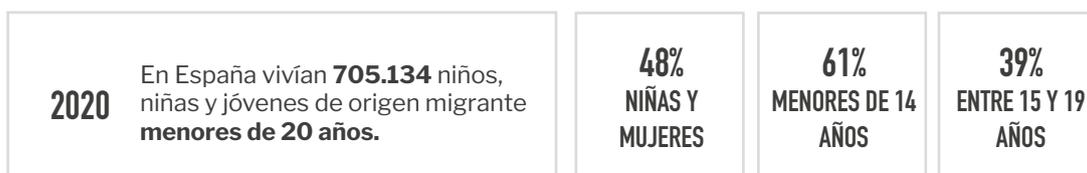
Los datos históricos reflejan una **evolución creciente de la migración hacia España** en los últimos 30 años, muy acelerada en los primeros 20 –periodo de 1990 a 2010–, en donde se multiplicó por 8, y mucho más suave, incluso con un pequeño descenso momentáneo, en los siguientes años –periodo de 2010 a 2020.

EVOLUCIÓN DE LA MIGRACIÓN HACIA ESPAÑA (POR RANGO DE EDAD Y MILES DE PERSONAS)



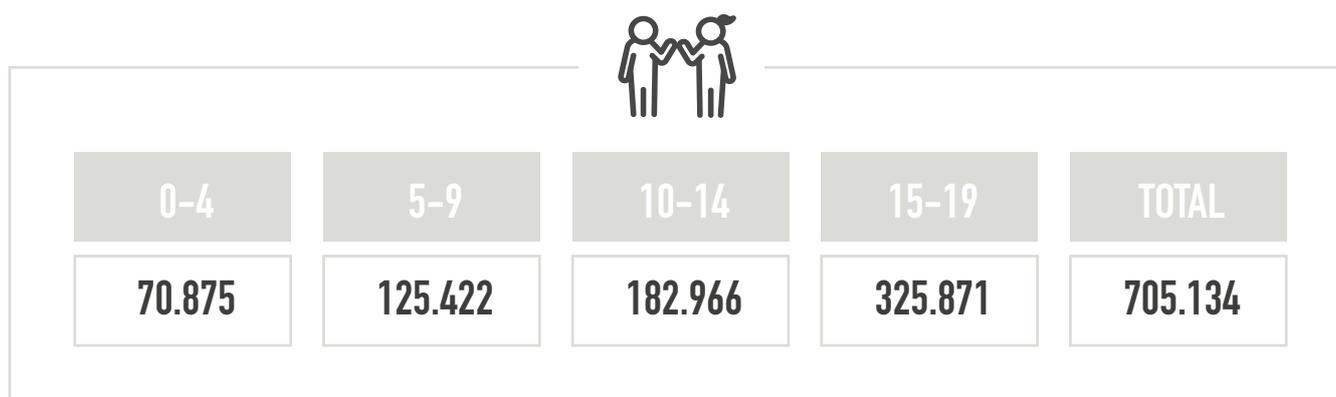
Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la División de Población de Naciones Unidas, [International Migrant Stock](#).

Según el análisis de los datos del INE realizado por el Servicio Jesuita a Migrantes, **la población de origen migrante residente en España en 2022 alcanzó la cifra de casi 8 millones de personas**. Este total es la suma de las personas que tienen nacionalidad extranjera, hayan nacido en España (580.000) o no (4,8 millones), y de las que nacieron en el extranjero aunque ya tienen nacionalidad española (2,5 millones). En términos porcentuales, **a comienzos de 2022 la población nacida en el extranjero suponía un 15,53% de la población total, mientras que la población extranjera residente suponía un 11,40%**. Los orígenes más comunes de las personas que migran y se asientan en España son marroquí, europeo –siendo Rumanía el principal país de origen– y sudamericano –Colombia, Venezuela y Ecuador a la cabeza– (SJM, 2023).



Fuente: Elaboración propia a partir de la División de Población de ONU.

DESAGREGADO POR EDAD DE PERSONAS DE ORIGEN MIGRANTE MENORES DE 20 AÑOS EN ESPAÑA (2020)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la División de Población de Naciones Unidas, [International Migrant Stock](#).

Las realidades debajo del paraguas de niños, niñas y adolescentes migrados son muy diversas. Es de especial relevancia poner el foco en tres de los colectivos que enfrentan mayores retos en cuanto al acceso a derechos, incluido el derecho a la educación, por su mayor vulnerabilidad: **niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados; no acompañados, y en situación administrativa irregular.**

En 2022, **118.842 personas solicitaron protección internacional** en España. Esta cifra supera muy levemente la registrada en 2019, antes de la pandemia, y casi duplica la del año anterior. Las personas que huyen de Venezuela y Colombia volvieron a ser los principales colectivos de solicitantes, y les siguen, a distancia, las personas con origen en Perú, Marruecos y Honduras (Ministerio del Interior, 2023). Las tasas de resoluciones favorables se incrementaron hasta el 16,5%, frente al 10% del año anterior, pero aún están muy por debajo de la media europea, superior al 38% (CEAR, 2023). En el mapa de los países de origen con mayor número de resoluciones favorables destacan Mali, Afganistán, Ucrania y Siria, siendo muy escasas en el caso de los países latinoamericanos. Y, como en años anteriores, en años anteriores, se sigue optando por la protección por razones humanitarias para resolver la mayoría de las peticiones de personas procedentes de Venezuela⁵.

A esto hay que sumar las más de **161.037 personas** procedentes de Ucrania que, en un año, obtuvieron **protección temporal**⁶, desde la activación de este mecanismo en marzo de 2022, y lograron tener una respuesta ágil en los centros de recepción, atención y derivación. Más de un tercio de estas personas son niños y niñas (Plataforma de Infancia en España, 2022).

7.588 niños, niñas y adolescentes abocados a la situación de irregularidad administrativa en 2022 al serles denegada la solicitud de protección en España.

En relación a los NNA, **12.229 niños y niñas de hasta 13 años y 2.780 adolescentes de entre 14 y 17 años solicitaron protección internacional en España en 2022**. En este mismo año, las tasas de resoluciones favorables de protección internacional (asilo o protección subsidiaria) tuvieron un ligero ascenso, siendo del 20,6%, pero aun así, siguen situándose debajo de la media europea, ya señalada arriba. Además, al 28,8% se le otorgó la protección por razones humanitarias, que conlleva una autorización de residencia temporal. **Al 50,5% se les denegó la protección, es decir, 7.588 niños, niñas y adolescentes quedaron sin protección y con la única puerta abierta situación de irregularidad administrativa**, que conduce a un complicado escenario para el acceso a derechos y la integración.

⁵ La protección por razones humanitarias implica la concesión de una autorización de residencia temporal que se concede en determinados supuestos a solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido denegada. (CEAR, 2023)

⁶ La protección temporal es un procedimiento excepcional contemplado en la normativa de asilo de la UE que se puede activar en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. Implica la concesión de autorización de residencia y trabajo, acceso a la educación, ayudas sociales y salud de acuerdo a la normativa. Tiene una duración de entre uno y tres años.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOLICITANTES DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA Y RESPUESTA (2022)

	TOTAL	0-13 AÑOS	14-17 AÑOS	PORCENTAJE
RAZONES HUMANITARIAS	4.335	3.478	857	28.86%
RESOLUCIONES FAVORABLES	3.095	2.490	605	20.61%
RESOLUCIONES DESFAVORABLES	7.588	6.261	1.327	50.53%
TOTAL DE SOLICITANTES	15.018	12.229	2.780	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior

Según estimaciones (Gonzalo Fanjul et al, 2021), en 2019 había cerca de 147.000 niños, niñas y jóvenes menores de 19 años en situación administrativa irregular. Este tramo de edad representa la mayor tasa de irregularidad, alcanzando el 20%, frente al 13% del resto de las edades. En cuanto al origen, tres de cada cuatro NNA en condición de irregularidad administrativa es de origen latinoamericano. Uno de cada dos niños y niñas de este origen está en situación irregular en España, una proporción más que preocupante. El porcentaje de niños y niñas que vienen del África subsahariana y están en condición administrativa irregular es notablemente inferior: el 5,9%.

Desde 2014 se registra una **tendencia creciente de niños, niñas y adolescentes en situación de irregularidad administrativa**, que, como se ha señalado antes, coincide con el incremento de las llegadas de personas y familias que huyen de países buscando protección en España, especialmente de América Latina, y que mayoritariamente ven rechazada su solicitud, lo cual les arrastra a esta situación.

Según la Plataforma de Infancia, España es el segundo país de la Unión Europa con mayor número de **niños, niñas, y adolescentes no acompañados** llegados por vía marítima en 2021. A 31 de diciembre de 2021, se registraron formalmente 3.048 llegadas, aunque tanto las organizaciones civiles como el Defensor del Pueblo han denunciado que el incremento de NNA no acompañados en Canarias y Ceuta no se ven reflejados en estos datos (Plataforma de Infancia, 2022).



© Carmen Moreno- JRS Mena



En cuanto al **derecho a la educación** para los niños, niñas y adolescentes migrados y refugiados, podemos trazar algunas pinceladas:

- En el curso académico 2021/22, **la población extranjera matriculada en el sistema educativo español no universitario alcanzó la cifra de 845.766 estudiantes**, lo que supone un 10% del estudiantado total y en torno a un 15% del total de personas extranjeras en el país.
- La tasa bruta de escolarización de la población extranjera de entre 0 y 29 años es notablemente inferior a la de sus homólogos españoles. **Un 49% de niños, niñas y jóvenes de origen extranjero de entre 0 y 29 años están matriculados en cualquier enseñanza del sistema educativo, frente al 73% en caso de los españoles.** La tasa de las mujeres es ligeramente superior a la de los hombres.
- **Si atendemos a la educación primaria y secundaria obligatoria, la tasa de escolarización de NNA de origen extranjero asciende al 113%**, lo que se asocia a un mayor número de repetidores y diferencia en la edad.
- En el caso de **la educación infantil, la tasa de matriculación de la infancia de origen extranjero es de 48%**, notablemente inferior al 73% de los niños y niñas españoles. Este dato es especialmente grave al tener en cuenta lo crucial que es el acceso a la educación de la primera infancia.
- **La tasa de repetición a los 15 años de los nativos es del 22%, frente a la de los extranjeros, que es de 50%.** Es decir, por cada niño, niña o joven español que repite curso, 2,61 extranjeros lo hacen.
- Por género, **las diferencias son mayores entre españoles que entre extranjeros, en cuyo caso la tasa de repetición de los hombres supera en un 30% la de las mujeres, frente al 43% en el caso de españoles.**
- **La tasa de abandono escolar temprano para niños, niñas y jóvenes que no son de nacionalidad española asciende al 30,3%**, frente al 11,6% de quienes tienen la nacionalidad española.
- En cuanto a las necesidades específicas de apoyo educativo brindado por el sistema escolar en 2021/22, **las categorías en donde encaja más el colectivo de origen migrado son la de situaciones de vulnerabilidad socioeducativa, que supone el 25,1% del total del apoyo;** la de integración tardía en el sistema educativo español (2,4%); y la de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje (2,4%).
- En cuanto al origen de los y las estudiantes, **el 30% proceden de África, el 24% de la Unión Europea y el 27% de América Latina.** Asia, América del Norte y el resto de Europa tienen menores porcentajes. En cuanto a su destino dentro de España, el estudiantado extranjero se concentra principalmente en cuatro CCAA: Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana y Andalucía.
- **España escolariza actualmente a un total de 36.838 estudiantes ucranianos refugiados**, de los que 30.012 son menores de 18 años.

✓ **La tasa española de concesiones de protección internacional es del 16,5%**, menos de la mitad de la media europea (superior al 38%).

✓ **Cerca de 147.000 niños, niñas y jóvenes menores de 19 años están en situación administrativa irregular.** Tres de cada cuatro proceden de América Latina.

✓ **3.048 niños, niñas y adolescentes no acompañados llegaron a las costas españolas en 2021**, aunque se estima que la cifra sea mayor puesto que no contempla las llegadas a Canarias y Ceuta.

✓ **La población extranjera en España tiene tasas de escolarización notablemente inferiores a la población de origen español**, y tasas de repetición y abandono escolar notablemente superiores.

✓ **La vulnerabilidad socioeducativa, la integración tardía en las escuelas y el desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje son las principales necesidades de apoyo educativo** de los niños, niñas y adolescentes de origen migrado.

Gonzalo Fanjul et al, 2021; Ministerio de Educación, 2022; OBERAXE, 2022; Plataforma de Infancia, 2022; CEAR, 2023.

→ **ACOGIDA DEL ÉXODO VENEZOLANO EN LOS PAÍSES LIMÍTROFES**

La crisis sistémica en Venezuela tiene unas consecuencias humanitarias que han generado un **flujo migratorio sin precedentes, multicausal y de largo recorrido**, pero concentrado especialmente desde el año 2016. Es a partir de entonces que podemos hablar de un éxodo masivo de desplazamientos forzados, de quienes, aunque son parte de un fenómeno de migración multicausal, deben ser considerados sujetos de protección internacional⁷ (CLAMOR, 2021). En tan solo 7 años, las cifras oficiales apuntan a más de 7 millones de personas refugiadas, migradas y solicitantes de asilo venezolanas en el mundo, de las cuales casi 6 millones están ubicadas en América Latina⁸, siendo los principales países de acogida Colombia, Perú y Ecuador (R4V, 2023).

Casi la mitad de la población desplazada de origen venezolano, un total de 2,78 millones de personas, tiene necesidades educativas.

Según el informe de análisis de necesidades realizado por la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), hay 2,78 millones de personas venezolanas con necesidades en el sector educación, es decir, casi la mitad de la población migrante y refugiada de origen venezolano (R4V, 2022). El esfuerzo de documentación y sistematización realizado en el informe nos permite tener una fotografía actualizada de esta realidad migratoria, vinculada al derecho a la educación.

⁷ No entraremos al debate sobre la categoría en la que entra la población venezolana, acentuada por la cuestionable diferenciación realiza por ACNUR en años anteriores de las "personas desplazadas venezolanas a través de las fronteras" como una categoría aparte de las tradicionales.

⁸ La Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes Venezolanos (R4V) ha realizado un trabajo de recolección, documentación y sistematización de datos que están en permanente actualización en su página web: <https://www.r4v.info>

COLOMBIA



Colombia acoge a la mayor población de personas refugiadas y migrantes venezolanas, 2,48 millones de personas, de las cuales 602.600 tienen menos de 18 años. Además, observa diversas dinámicas de movimiento de las poblaciones en tránsito pendular y hacia países de Norteamérica. A junio de 2022, **553.490 niños, niñas y adolescentes de origen venezolano estaban matriculados en el sistema educativo colombiano**, lo que supone un aumento de aproximadamente 500.000 estudiantes en relación a 2018.

Es importante señalar que, además de ser el segundo país del mundo con mayor número de personas desplazadas de otros países, **Colombia es también el cuarto país del mundo con mayor desplazamiento interno en 2022**, y sigue siendo el país con más personas desplazadas internas, lo cual le añade una complejidad mayor a las respuestas, entre ellas el acceso a la educación de calidad. Esto se expresa en las tasas de escolarización, de abandono y en la calidad educativa y el aprendizaje de la población venezolana en Colombia. Según el informe de necesidades de 2022 de la Plataforma R4V, el 64% de los niños y niñas venezolanas de entre 0 y 5 años asentadas en Colombia no asisten a la educación infantil y el 29% de los niños y niñas de entre 6 y 17 años no están matriculados en la escuela o en el colegio. El 22% son mayores de edad en la escuela, y el 17% de los niños y niñas venezolanas de 6 a 11 años no saben leer ni escribir. Esta realidad de desventaja educativa aunada a la vulnerabilidad socioeconómica tiene su correlación con la tasa de deserción, que fue del 6.4% en 2021, casi el doble de la tasa del 3.5% correspondiente al estudiantado colombiano (R4V, 2022).



PERÚ

Perú alberga la segunda población más grande de personas refugiadas y migradas de Venezuela, estimada en 1,51 millones a finales de 2022. De estas, casi 500.000 son niños, niñas y adolescentes. Es resaltable que en Lima vive el mayor número de personas venezolanas fuera de Venezuela, lo cual representa un desafío en término de acceso a derechos, en uno de los países que sufrió más impacto socioeconómico por la COVID y que aún enfrenta grandes retos para superarlo. Según el Ministerio de Educación, hasta mayo de 2022, **cerca de 110.000 estudiantes venezolanos estaban inscritos en el sistema educativo formal**, incluyendo desde preescolar hasta bachillerato, lo que supone una disminución respecto a los más de 120.000 inscritos hasta noviembre de 2021 (R4V, 2022).

ECUADOR



Desde septiembre de 2022, Ecuador acoge a más de medio millón de personas refugiadas y migradas procedentes de Venezuela, y es también un país por el que transitan cada año, hacia otras rutas, cientos de miles de personas venezolanas y de otras nacionalidades. En cuanto a la educación, según fuentes oficiales, en Ecuador **el número de niños y niñas venezolanos refugiados y migrados en edad escolar se incrementó de 10.768 en 2019 hasta 60.342 en 2022**. El 27% de los niños y niñas en edad escolar provenientes del país vecino no asiste a la escuela. La tasa de abandono escolar después de la primaria es muy alta: solo el 26% de los NNA que corresponderían según su edad están matriculados en educación media y secundaria (R4V, 2022).

LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DE DONANTES



Desde 2019 se han organizado **4 Conferencias de Donantes** con el objetivo de sensibilizar a la comunidad internacional sobre el éxodo migratorio venezolano y **movilizar recursos para ayudar a la población desplazada y a las comunidades de acogida** de la región. En el marco de la Conferencia de 2020, organizada por España y la Unión Europea, España se comprometió a desembolsar 50 millones de euros en tres años; en la Conferencia de 2023, se comprometió a desembolsar 21 millones de euros. La Plataforma R4V elaboró el plan regional de respuesta para las personas refugiadas y migrantes venezolanos 2023/2024, que **requiere de más de 3.000 millones de dólares para su ejecución, de los cuales 215 millones son para el sector educación** (Plataforma R4V, 2023).

✓ **De los 7 millones de personas desplazadas de origen venezolano en el mundo, 6 se ubican en América Latina**, especialmente en Colombia, Perú y Ecuador. De ellas, casi la mitad tienen necesidades en el sector educación.

✓ **Colombia ha recibido a casi 2,5 millones de personas venezolanas migradas y refugiadas.** 450.000 son niños, niñas y jóvenes, de los cuales casi un tercio (entre 6 y 17 años) no están escolarizados está sin escolarizar.

✓ **En Perú tres cuartas partes de la infancia y adolescencia de origen venezolano no están matriculados en secundaria**, lo que correlaciona con altas tasas de abandono escolar temprano.

R4V, 2022; 2023.

2.2. LOS ROSTROS DETRÁS DE LAS CIFRAS

Las vidas de niños, niñas y adolescentes están detrás de todas estas cifras. Estas vidas y estos rostros nos llevan a preguntarnos por las condiciones en sus países de origen, de qué han huido, cómo lo han hecho, por lo que pasan en el largo camino y por cómo es su experiencia cuando alcanzan el destino. Porque estas realidades es necesario tenerlas presente a la hora de garantizar su derecho a una educación de calidad e inclusiva.



© Sergi Cámara

Esta realidad de movilidad humana en continuo crecimiento se complejiza constantemente por los conflictos, el cambio climático y modelos económicos excluyentes que generan nuevas formas de pobreza y desigualdad, provocando no solo mayor movilidad, sino también nuevas categorías de personas migrantes y desplazadas. Si acercamos el foco, la mayoría se trata de personas y familias que han dejado su hogar huyendo de conflictos armados y de violencia, crisis climáticas, o bien por la imposibilidad de ejercer derechos básicos en su país y por una combinación de contextos vulnerables.

Los riesgos asociados a la migración se exacerban debido al enfoque de políticas migratorias centrado en la contención de fronteras en lugar de en los derechos humanos o la protección de la infancia.

Los organismos internacionales han identificado algunas tendencias de la movilidad humana como especialmente relevantes en el ámbito de la educación, por el impacto y la presión que ejercen en este derecho. Estas abarcan el incremento de la magnitud de los movimientos forzados, el aumento de desastres vinculados al cambio climático, la prolongación de los conflictos, la causalidad múltiple de las crisis y desplazamientos, la feminización de las migraciones, una dinámica compleja de pobreza, estados de fragilidad y ambientes vulnerables, o el aumento de proporción de población en edad escolar y en zonas urbanas (UNESCO, 2022).

El camino que estas familias y los niños, niñas y adolescentes emprenden en muchos casos **dista mucho de ser seguro**. Incluso cuando la migración es planificada y voluntaria no está exenta de riesgos, pero estos se ven exacerbados por el desplazamiento forzoso y la migración irregular, sobre todo como consecuencia de políticas migratorias basadas en la contención de las fronteras, sin enfoque de derechos humanos en general, ni enfoque de protección a la niñez.

En el caso de España, encontramos ejemplos duros y preocupantes en los niños, niñas y adolescentes que llegan a la **Frontera Sur**. Testimonios recogidos por Entreculturas, Alboan y SJM España dan cuenta de la cantidad de situaciones peligrosas que deben superar: cruzar el desierto y el mar Mediterráneo; estar detenidos, expuestos a tratos inhumanos o degradantes; o verse obligados a trabajar en condiciones de sobreexplotación y trata para obtener dinero y continuar la ruta, son algunas de las piedras de la mochila con la que llegan (Entreculturas et al, 2021). Ese mismo informe y otros de UNICEF y del Defensor del Pueblo visibilizan las **violaciones sistemáticas a los derechos** que sufren los niños, niñas y adolescentes que llegan a Canarias, Ceuta o Melilla (UNICEF, 2021).

La acogida para los y las NNA solicitantes de protección que entran al país por otras vías también tiene importantes desafíos, entre otras razones debido a la larga espera en situación de irregularidad hasta poder presentar la solicitud de asilo; y a la alta tasa de denegaciones, que los vuelve a conducir a la misma situación administrativa de irregularidad, lo cual impacta en las condiciones socioeconómicas familiares y en el acceso a sus derechos de manera directa o indirecta.

Las familias y niños, niñas y adolescentes de origen venezolano que migran a los países vecinos, llamados **“caminantes”**, **han visto recrudecer los peligros** del camino después de que la mayoría de los países decretaran el cierre de las fronteras, durante periodos de tiempo muy alargados, con motivo de la pandemia. En muchos casos, llegan a países con grandes desafíos sociales, políticos y económicos propios y debidos a recuperaciones lentas del impacto que tuvo la COVID en ellos.

Hay que tener en cuenta que la escuela es el primer espacio de socialización para los niños, niñas y adolescentes fuera de su lugar de residencia habitual. Las personas migradas y refugiadas responderán al colegio y a su nuevo ambiente de manera distinta según una multiplicidad de factores individuales y contextuales. Estos abarcan el país de origen, raza⁹, etnicidad, religión, cultura, los antecedentes socioeconómicos y educativos anteriores a la migración, la edad al momento de partir, las condiciones de la migración y reasentamiento, la situación en la acogida, el nivel de apoyo familiar y sustento, o sus propios rasgos de personalidad.

⁹ Procede precisar que, si bien la raza no existe como realidad científica o biológica, sí existe en tanto que existe el racismo como sistema de dominación fundamentado en categorizaciones raciales discriminatorias, y por tanto determinantes a la hora de integrarse en un nuevo contexto.

¿CÓMO LLEGAN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REFUGIADOS AL COLEGIO?

Preguntamos a las personas entrevistadas para el informe que acompañan a niños, niñas y jóvenes migrados o refugiados en algún aspecto vinculado con la educación, ¿cómo llegan al colegio? Algunas respuestas hacen visible que sus realidades del origen, del camino y en el destino son las mochilas con las que llegan al sistema educativo que los acoge, y que es una condición inexcusable tenerlas en cuenta.

“ Son jóvenes que sufren un doble duelo, el migratorio y el paso de la infancia a la adolescencia. Que llegan a un contexto cultural muy diferente. Que han transitado un camino que no han elegido ellos. Llegan tocados, a un ambiente hostil. Además, llegan al colegio con toda la mochila, que tu madre no reciba una orden de desalojo, si han comido o no...”

María Rallo, Migra Studium (SJM), proyecto “Som Joves”, Barcelona.

“ Los refugiados sirios, llegan con traumas no trabajados, los padres tienen herramientas para sobrevivir, pero no pueden acompañar a los hijos

Ángela García y Esther Luna, Centro Lasa (SJM), Tudela.

“ Nos imaginamos la bajada del autobús. Algunos llegan muy vivos, desordenados, deseosos, como si pensasen ‘por fin hemos salido de este infierno y me toca vivir, por fin la libertad’. Otros, enfadados, con miedo y desconfianza. Pero también traen una capacidad abrumadora para la adaptación y el aprendizaje.

Alboan, Ellacuría (SJM), Programa de Patrocinio, Bilbao.

“ A veces llegan solos, normalmente acompañados por familias. Muchas personas, sobre todo menores, han presenciado y vivido cosas terribles, que no se pueden narrar.

Marius Talos, Servicio Jesuita a Refugiados en Rumanía, que reciben a refugiados de Ucrania.

“ Adolescentes que acaban de llegar a vivir con su padre o madre que no conocen porque no ven desde hace muchos años. Se les juntan muchas cosas.

Malena Gómez-Aguado, colegio Divino Corazón, Madrid.

“ Destrozados, esperanzados, con muchas expectativas, quizás demasiadas, y eso lleva a frustraciones.

Nancy Caminada, Fe y Alegría Perú.

3. ANTE ESTA REALIDAD, ¿CON QUÉ RESPUESTAS CONTAMOS?

3.1. EL MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

→ EL CONTENIDO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD FORZADA



Katarina Tomaseveski, ex Relatora de Naciones Unidas para el derecho a la educación, desarrolló las obligaciones estatales relacionadas con el derecho a la educación en un esquema que se denominó las 4A, dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho en su integralidad, además de como derecho habilitante. **Las 4A** fueron adoptadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales como **categorías universales para establecer el cumplimiento del derecho a la educación**.

Varios informes de organismos internacionales relacionados con la educación, la infancia y la movilidad han concretado este contenido al contexto de la migración y el refugio. Entre ellos destaca el **marco de Acción para Garantizar el Derecho a la Educación a personas en contextos de movilidad** (UNESCO, 2022), que establece el aseguramiento del derecho a la educación (acceso), del derecho en la educación (aprendizaje) y de los derechos a través de la educación (llave de otros derechos), para lo cual considera las dimensiones de las 4A e incluye una quinta, vinculada a la rendición de cuentas.

Aquí presentamos una síntesis:

LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD

COMPONENTE	ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES ESTATALES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD
<p>DISPONIBILIDAD:</p> <p>Asegurar la disponibilidad de una oferta educativa gratuita que cuente con las capacidades adecuadas (personal docente y directivo profesional, infraestructura y dotación adecuadas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de infraestructura educativa, de plazas y de personal docente con instalaciones y servicios dignos • Acceso al sistema ordinario de educación pública y a modalidades alternativas • Disponibilidad de planes educativos en línea y plataformas de acompañamiento a estudiantes en los casos en que la asistencia escolar no sea posible • Profesorado en formación permanente
<p>ACCESIBILIDAD:</p> <p>Garantizar a todos y todas el acceso a una educación sin discriminación de ningún tipo, ni económica, física, curricular o pedagógica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a matricularse inmediatamente, no más de tres meses desde la llegada al país • Accesibilidad económica: eliminar barreras por costes económicos directos o indirectos • Ausencia de obstáculos legales vinculados a la situación administrativa o jurídica • Conectividad digital • Reconocimiento de títulos y estudios previos • Entorno seguro: espacios libres de violencia
<p>ACEPTABILIDAD:</p> <p>Asegurar procesos y contenidos relevantes y de calidad, culturalmente apropiados y pertinentes, consecuentes con los derechos humanos, que valoren la pluralidad y el diálogo intercultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Superar las barreras de la lengua y comunicación: alfabetización de la lengua materna y segunda lengua • Pertinencia y relevancia de los marcos curriculares • Prácticas pedagógicas respetuosas de la diversidad. Programas y contenidos diversos, interculturales y antirracistas • Bienestar y cuidado socioemocional • Normas sociales de tipo cultural y basadas en género • Participación de las familias
<p>ADAPTABILIDAD:</p> <p>La oferta educativa debe adaptarse y evolucionar de acuerdo con las realidades, necesidades, intereses y capacidades de los estudiantes. Una oferta flexible y diversificada que responde a las diferencias individuales y colectivas (equidad).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento suficiente y adecuado • Mecanismos de coordinación • Marcos legales coherentes con el marco internacional de derechos humanos • Formación a docentes y actores involucrados • Profesorado en formación permanente
<p>RENDICIÓN DE CUENTAS:</p> <p>Añadido posteriormente, incluido en UNESCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de monitoreo y evaluación • Garantizar la participación social en todo el proceso

Fuente: Elaboración propia a partir de Entreculturas, 2020, UNESCO, 2022, Torres 2009, Unesco 2019b.

→ MARCO NORMATIVO Y ACUERDOS INTERNACIONALES

El derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido internacionalmente. En concreto, el derecho a la educación de quienes han tenido que huir de sus hogares está reflejado en los **tratados internacionales de obligado cumplimiento** de derecho internacional de derechos humanos y de derecho internacional humanitario, así como en otros pactos y acuerdos que conllevan compromisos políticos. Tal y como dijo el ex Relator de Naciones Unidas del derecho a la educación, Vernor Muñoz:

Las mujeres, hombres, niños y niñas de todas las edades y orígenes, sean migrantes, refugiados, apátridas, repatriados o desplazados internos, son titulares del derecho humano a la educación. Y particularmente, las poblaciones migrantes tienen derecho a recibir un tipo de educación que les permita desarrollar sus capacidades individuales y disfrutar y compartir las normas comunes de respeto y justicia social. La investigación realizada muestra que la comunidad internacional tolera fácilmente la violación de este derecho humano.

UNESCO, 2019.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** afirma que todo individuo tiene derecho a la educación y pone particular énfasis en la importancia de la educación elemental de los niños y niñas al afirmar que, a este nivel, la educación debería ser gratuita y obligatoria (Artículo 26). Aunque la Declaración no es un instrumento legal obligatorio, la mayoría de sus disposiciones han sido desarrolladas por tratados obligatorios y compromisos legales. Señalamos aquí los más relevantes que ratifican el derecho inalienable a la educación que sigue al niño, niña o adolescente allá donde vaya:

La **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, el tratado universal sobre derechos humanos más ratificado de la historia, también le dedica considerable atención al derecho de la educación en sus artículos 28 y 29. Pero, además, agrega un principio clave en el contexto de movilidad humana para todos los derechos de los niños y niñas: **el interés superior del niño o de la niña** como consideración primordial por parte de cualquier actuación pública (art. 3). Es decir, el enfoque de derechos de los NNA, incluido su derecho a la educación, siempre debe estar por encima de su situación administrativa o migratoria. Probablemente este sea uno de los principios más violados en el marco de la migración y refugio, ya que en muchos casos las políticas migratorias y de contención de flujos se imponen a otras consideraciones fundamentales de derechos. Además, según la Observación General N°6 (2005) del Comité sobre los Derechos del Niño, la igualdad de trato sin distinción de nacionalidad, estatus migratorios o apatridia también debe garantizarse a los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC, 1966) le da contenido al derecho a la educación adoptando las categorías universales que lo conforman, llamadas **las 4A** por sus siglas en inglés: **disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.**

El enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, incluido su derecho inalienable a la educación, ha de estar siempre por encima de su situación administrativa o migratoria.

La Observación General N°20 del Comité DESC (2009) señala que los “derechos reconocidos en el Pacto son aplicables a todos, incluidos los no nacionales, como los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migratorios y las víctimas de la trata internacional, independientemente de su condición jurídica y de la documentación que posean”.

La **Convención sobre los Refugiados de 1951** y su Protocolo de 1967, en sus artículos 4 y 22, así como la **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y Sus Familiares, de 1990**¹⁰, reiteran el derecho a elegir la educación así como la obligación de los Estados contratantes a conceder a las personas

¹⁰ Solo uno de cada cuatro países, casi todos de origen de movimientos migratorios y de desplazamiento, la han ratificado.

refugiadas y migradas el mismo trato que se otorga a los nacionales respecto de la “educación primaria”, y para garantizar “la igualdad de oportunidades” en relación con la educación no primaria¹¹. Es importante señalar que la Convención del 51 aplica la disposición a los “refugiados” en general, y no limita el derecho a quienes tienen esta condición reconocida por el marco jurídico del país de asilo.

Además, el **Estatuto de los Apátridas de 1954** dispone que los Estados “concederán a los apátridas el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la educación elemental”.

 <p>CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO</p>	<p>Artículo 3.1. “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.</p>
 <p>CONVENCIÓN SOBRE REFUGIADOS 1951</p>	<p>Artículo 22. “1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental. 2. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios en el extranjero o, exención de derechos y cargas y concesión de becas”.</p>
 <p>CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES, 1990</p>	<p>Artículo 30. “Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo.”</p>

Por otra parte, un número notable de declaraciones y planes de acción también son dignos de mención en cuanto que suponen compromisos para los países firmantes. Destacan los siguientes:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) no solo incluye una meta relacionada con la migración ordenada, segura y regular (Meta 10.7), sino que el Objetivo 4, que establece el garantizar una educación equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos, insta en la Meta 4: garantizar el acceso en condiciones de igualdad a las personas vulnerables y los niños y niñas en condición de vulnerabilidad a todos los niveles de enseñanza, paraguas en donde se cobijan en muchas ocasiones las personas migrantes y refugiadas. Además, incorpora algunas dimensiones de género como el reconocimiento de las especiales vulnerabilidades de las mujeres y niñas migrantes (Meta 5.2).

Además, **la Declaración de Incheon y el Marco de Acción Educación 2030** para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 reconocen la imposibilidad de alcanzar este objetivo si no se atienden las necesidades educativas de las poblaciones vulnerables, incluidas las personas migrantes y desplazadas, y se comprometen a “desarrollar sistemas de educación más inclusivos, que ofrezcan mejores respuestas y que tengan una mayor capacidad de adaptación para

¹¹ Las referencias concretas a la educación primaria o elemental reflejan una época en la que la educación secundaria no era obligatoria incluso para los nacionales. El Comité que supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre Trabajadores migrantes aclaró que “siempre que los niños nacionales tengan acceso a educación secundaria gratuita, los Estados deben garantizar el mismo acceso a los hijos de los trabajadores migratorios” (Observación general N° 2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares, Comité de Trabajadores Migrantes, 2013).

satisfacer las necesidades de los niños, jóvenes y adultos en estos contextos, en particular de las personas desplazadas y los refugiados” (Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo sostenible 4, 2015)

El derecho a la educación también está incluido directamente y a través de varias disposiciones en los Pactos incluidos en la **Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes** firmada por 193 Estados en 2018, que tienen el objetivo de reforzar y fortalecer los mecanismos de responsabilidad compartida en los temas de migración y desplazamiento.

Según la UNESCO en su Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, el **Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular** transmite un mensaje generalmente positivo de la educación como oportunidad para aprovechar de la mejor manera posible el potencial de los flujos migratorios, y aborda una amplia gama de temas relacionados con el acceso a la educación, la educación más allá de la escolarización y el reconocimiento de las competencias. Por su parte, el **Pacto Mundial sobre los Refugiados** renueva el compromiso formulado en la Convención de Ginebra y va más allá al promover la inclusión de las personas refugiadas en los sistemas educativos nacionales, instando a realizar una planificación más coherente en casos de crisis y desplazamientos duraderos. (UNESCO, 2019)

**COMPROMISO 31 DEL PACTO MUNDIAL
PARA LA MIGRACIÓN SEGURA,
ORDENADA Y REGULAR**

“Proporcionar una **educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes**, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que no puedan acceder al sistema académico, la formación profesional y en el empleo, y la formación técnica y lingüística, y fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor”.

**EL PACTO DE LOS REFUGIADOS,
PÁRRAFO 68**

“Los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y conocimientos especializados para ampliar los sistemas nacionales de educación, mejorar su calidad y hacerlos más inclusivos y, de ese modo, facilitar el acceso de los niños (de ambos sexos), los adolescentes y los jóvenes, tanto de las comunidades de refugiados como de las comunidades de acogida, a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria. **Se movilizará más apoyo financiero directo** y se velará en especial por que el período en que los niños refugiados de ambos sexos no estén escolarizados tras su llegada sea lo más breve posible e, idealmente, no supere los tres meses.”

La **Directiva europea** del Parlamento Europeo y el Consejo (2013) **sobre condiciones de acogida a solicitantes de protección internacional**, obliga a los países de la Unión Europea a otorgar a los solicitantes de asilo acceso a los sistemas educativos “en condiciones similares a los de sus propios nacionales” no más de tres meses después de la presentación de su solicitud (Artículo 14) (Comisión Europea, 2013).

También, la Comisión Europea presentó en **2020 un Plan de Acción en materia integración e inclusión**, que incluye un plan de actuación en el sector de educación y formación que pone el énfasis en fortalecer la inclusión en la educación infantil, la formación a docentes para avanzar hacia aulas multiculturales y multilingües, agilizar el reconocimiento de las cualificaciones, y mejorar los programas de formación lingüística, entre otros (Comisión Europea, 2020).

3.2. EXPERIENCIAS CONCRETAS DE ACOGIDA EDUCATIVA QUE IMPULSAN EL DERECHO

→ LA CRISIS DE UCRANIA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN: EJEMPLO DE BUENA PRÁCTICA EN ESPAÑA

A raíz de la crisis humanitaria en Ucrania, la Unión Europea reaccionó ágilmente y, pocas semanas después del estallido de la guerra, activó, por primera vez desde que fue aprobada en 2001, **la Directiva de Protección Temporal**, que permite acceder a una protección inmediata y otorga derechos a las personas que huyen de Ucrania, entre ellos el derecho a la educación; y establece una Plataforma para la coordinación de la solidaridad y acogida. Además, la UE ha puesto en marcha iniciativas sectoriales específicas para promover los derechos reconocidos en la Directiva. En el sector educación, según la Comisión Europea (2022), se ha centrado en la preparación del curso académico 2022/2023, de manera que los niños, niñas y adolescentes deberían poder asistir a una escuela local en el país de acogida, pero deberían también tener una conexión fuerte con Ucrania. Se fortalecieron una serie de programas y acciones específicas para ello, y se pusieron en marcha mecanismos de reasignación de recursos para que los Estados pudieran prestar la ayuda de emergencia.

Con voluntad política es posible aplicar el enfoque de derechos y de protección en la respuesta a las crisis migratorias y humanitarias.

La Comisión Europea, junto con ACNUR y UNICEF, publicaron un documento con principios y prácticas para la inclusión de menores desplazados en el año escolar 2022/2023, que incluye propuestas tales como que tengan plazas disponibles, preparar a los colegios para enfrentar las necesidades psicosociales, educativas y lingüísticas, preparar actividades culturales, lograr el involucramiento de familias, medidas a largo plazo para prevenir la discriminación, y medidas para educación temprana, entre otras.

Hasta el momento, con todas sus limitaciones y desafíos, la puesta en marcha de un marco normativo y la coordinación de esfuerzos para responder al éxodo masivo de personas provenientes de Ucrania ha sido valorado como un ejemplo de que, con voluntad política, sí es posible atender una crisis humanitaria con un enfoque de derechos y protección.

EL SERVICIO JESUITAS A REFUGIADOS (JRS) Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CRISIS HUMANITARIA DE UCRANIA. EL CASO DE RUMANÍA.

“ Es mucho más difícil seguir que empezar. 15 meses después de que acogimos a la primera persona ucraniana en Odesa, la prórroga de la situación de la crisis es un lastre, la tarea de seguir adelante es más exigente. **”**

Reconoce **Marius Talos, el director del Servicio Jesuita a Refugiados de Rumanía**, organización que ha atendido las necesidades básicas de más de 26 mil personas víctimas de la crisis humanitaria en Ucrania.

En el campo de la educación, Marius explica que **los retos son la salud mental de los niños y niñas y asegurar la continuación del proceso educativo**. Ante la llegada de niños y niñas de Ucrania, el gobierno rumano abrió las aulas de sus escuelas, pero sin dar herramientas para aprender el idioma, aunque sí dio la posibilidad de seguir con el programa educativo en idioma ucraniano. El JRS contrató a 185 docentes, 120 de los cuales de origen ucraniano, quienes permitieron no solo apoyar con el idioma sino también facilitar la mediación. Además, se ha facilitado la educación en línea de más de 5.700 alumnos y alumnas que siguen el programa educativo ucraniano desde Rumanía vía Zoom gracias a la dotación de dispositivos electrónicos. Y también impulsan un programa de arteterapia infantil, con el objetivo de que “los niños y niñas puedan sentir un poco de normalidad”.

Rumanía ha recibido a 4 millones de personas refugiadas desde el 26 de febrero de 2022, de las que quedan en el país alrededor de 100.000. Los desafíos educativos son enormes y el Ministerio de Educación de Rumanía exige que a partir del curso escolar 2023/2024 las clases deben ser en idioma rumano para que tengan reconocimiento oficial. El JRS está ya preparándose para atender este reto.

→ DESAFÍOS PARA LA ACOGIDA EDUCATIVA EN ESPAÑA

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Presentamos en este apartado una síntesis del marco normativo e institucional relevante, sin ánimo exhaustivo:

La **Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros** reconoce en su artículo 9 el derecho a la educación obligatoria de los menores de 18 años, con independencia de la situación administrativa y en igual condición que los españoles. En esa misma línea lo ratifican la **Ley de Protección Jurídica del Menor**¹² y la **Ley reguladora del Derecho de Asilo**¹³.

LEY SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS

Artículo 9: “los extranjeros menores de 16 años tienen el derecho y el deber a la educación, que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria. Los extranjeros menores de dieciocho años también tienen derecho a la enseñanza postobligatoria. Este derecho incluye la obtención de la titulación académica y acceder al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles”.



La normativa que regula el derecho a la educación a nivel estatal¹⁴ dedica un apartado al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** y a los recursos para lograr su integración e inclusión. Plantea la escolarización del alumnado que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpora de forma tardía al sistema educativo y garantiza que ésta se realice según sus circunstancias concretas y con los apoyos oportunos. También establece la necesidad de desarrollar programas específicos para abordar carencias lingüísticas o de conocimientos básicos (Frades Santiago et. al, 2021).

Estas medidas incluyen actuaciones organizativas y curriculares para la atención a la diversidad, adaptaciones curriculares, desdoblamiento de grupos, integración de materias en ámbitos, agrupamientos flexibles, apoyo en grupos ordinarios y oferta de materias específicas, programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (López Cuesta, 2021).

Sin embargo, la garantía del derecho a la educación para personas migrantes o refugiadas no cuenta con **ninguna institución específica especializada o responsable** de su cumplimiento. En todo caso, y dado el elevado grado de descentralización del Estado en materia educativa, se asume que su responsabilidad recae, en última instancia, sobre las Comunidades Autónomas.

¹² Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, reformada en 2015, artículo 10.3: Los menores extranjeros que se encuentran en España tienen derecho a educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los españoles”.

¹³ Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y protección complementaria, artículo 36f: (una persona refugiada) “tiene derecho al acceso a la educación (...) en las mismas condiciones que los españoles”.

¹⁴ **Ley Orgánica de Educación de 2/2006**, de 3 de mayo (LOE), y, **Ley Orgánica 8/ 2013** de 9 de Diciembre, en su Título II, Equidad en Educación.

A nivel general, pueden destacarse tres rasgos comunes a las políticas estatales que afectan directamente al derecho a la educación de los NNA migrados y refugiados, que reflejamos en la siguiente tabla.

CARACTERÍSTICAS DE LAS POLÍTICAS ESTATALES DE ACOGIDA EDUCATIVA EN ESPAÑA



Una notable **heterogeneidad** entre las Comunidades Autónomas en cuanto al impulso de medidas que garanticen una educación de calidad e inclusiva.

La reducción del gasto del Estado en el ámbito educativo en años anteriores afectó especialmente a los **recortes en la educación compensatoria**, que es la que más incide en niños, niñas y adolescentes migrados y refugiados.

Existe un consenso entre los actores de sociedad civil en que una de las mayores preocupaciones es la **falta del enfoque de protección a la infancia y la adolescencia y la falta de aplicación del principio superior del menor** cuando el niño, niña o adolescente es migrado o refugiado. Como señaló UNICEF (2016) en su informe sobre la acogida en España de infancia refugiada, “los niños se vuelven invisibles”.

Fuente: Elaboración propia.

DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD

A pesar de que la normativa asegura el acceso a la educación a personas migradas y refugiadas independientemente de su situación administrativa, el vincularla con el **requisito del empadronamiento ha dado lugar a casos de retrasos injustificados en la matrícula**, ya sea por dificultades derivadas de obstáculos burocráticos, como la no disponibilidad de citas, la falta de información en otros idiomas, o por aplicaciones discrecionales y discriminatorias de las normas, por ejemplo, a la hora de exigir la prueba de la justificación de la vivienda (CEAR, 2023).

Si bien estos no son generalizados en el territorio español, contrastan las medidas adoptadas para agilizar el acceso a los colegios a los estudiantes que forman parte del éxodo masivo desde Ucrania, las cuales han sido aplaudidas por las organizaciones de sociedad civil, con las graves violaciones al principio del interés superior del menor y a los derechos, incluido la educación, de las niñas y niños migrados y refugiados provenientes del continente africano que entran en territorio español por Ceuta, Melilla y Canarias.



© Pueblos Unidos

UCRANIA

CONTEXTO:

La invasión de Ucrania por Rusia el 24 de febrero de 2022 provocó el mayor éxodo de personas refugiadas a Europa desde la 2ª Guerra Mundial.

MEDIDAS DE CONTINGENCIA:

- Plan de contingencia estatal a menos de un mes del estallido de la crisis (8 de marzo 2022).
- Una preocupación principal fue identificar a los NNA para garantizar su protección, asistencia sanitaria y asegurar una rápida escolarización, en especial de aquellos sin acompañamiento. El certificado de empadronamiento no es imprescindible.
- Proveer información en ucraniano, crear materiales educativos en ambos idiomas y agilizar procedimientos de títulos educativos.
- Asegurar una coordinación adecuada a nivel territorial, reasignación y dotación de recursos, especialmente para aulas enlace, docentes, profesionales y ayudas para garantizar servicios de comedor, transporte, libros, etc.

IMPACTO:

- En abril de 2022 (menos de 90 días desde que comenzara el éxodo), 112.000 personas ucranianas estaban empadronadas y 17.100 escolarizadas.
- 124.000 personas accedieron a la protección temporal en un periodo de 10 meses.
- A un año del comienzo de la guerra, España escolariza a un total de 36.838 estudiantes de origen ucraniano con el estatus de refugiado, de los que 30.012 tienen menos de 18 años.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CEUTA, MELILLA Y CANARIAS

CONTEXTO:

Canarias, Ceuta y Melilla son desde hace años los territorios a los que llegan más niños, niñas y adolescentes sin referentes familiares y más familias en momentos pico de llegadas. En 2021, la entidad de protección a menores Canarias tenía bajo su guarda a 2.600 NNA. En Ceuta había 306 niños y niñas en acogida. En 2021, entraron de manera irregular en Ceuta unas 8.000 personas, de las cuales 2.000 eran menores de 18 años.

MEDIDAS DE CONTINGENCIA:

- Falta de un modelo de corresponsabilidad con las otras CCAA.
- Habilitación de dispositivos de acogida provisional (CETI) que no tienen recursos suficientes para garantizar la educación ni la asistencia sanitaria ni otros servicios básicos.
- Alto número de NNA sin referentes familiares pendientes de realizar las pruebas de determinación de edad.
- Devolución de NNA de manera colectiva (agosto 2021).
- En julio de 2022 se adopta un plan de contingencia de respuesta que incluye un sistema de reparto en las Comunidades Autónomas y de dotación presupuestaria. Esto sucede muchos meses después de las llegadas masivas.
- Caso Melilla: La Dirección Provincial de Educación en Melilla durante años ha negado el acceso a educación a niños y niñas migrados alegando problemas documentales de las familias durante años, al exigir visado o autorización de residencia para el empadronamiento. Esta exigencia fue declarada inconstitucional en abril de 2022. El Ministerio de Educación incluye la posibilidad de acreditar la residencia con otros medios de prueba, pero no hay garantías de que esto se tradujera automáticamente en el acceso a derecho a educación de manera total.

IMPACTO:

- Falta de escolarización formal de niños y niñas que permanecen largo tiempo en los Centros de Estancia Temporal.
- Amplios retrasos en los procedimientos necesarios para acceder a derechos como el derecho a la educación, como por ejemplo, el de determinación de la edad, o la formalización de tutela.
- Violación del principio de no devolución.
- Sobreocupación y hacinamiento. En Ceuta el sistema de acogida y protección tiene una sobreocupación del 247%.
- En Melilla, en el curso 2020/21, 180 niños y niñas migrados se quedaron sin escolarizar, situación que se venía repitiendo desde años anteriores. Alrededor de 20 adolescentes mayores de 16 años siguen en la misma situación en el curso escolar 2022/2023.

Por otro lado, la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación no termina con el no imponer barreras legales o económicas. **Las políticas deben tener un papel activo en promover el acceso al sistema educativo**, tomando medidas positivas para eliminar otras barreras menos visibles, como por ejemplo el apoyo económico con becas o ayudas ante la situación socioeconómica de las familias que les dificulta asumir los gastos que conlleva, o el acceso a asesoramiento y orientación sobre el sistema educativo en la lengua materna. Las medidas tomadas para promover el acceso del estudiantado de Ucrania podrían ser un ejemplo a seguir para todas las nacionalidades, especialmente el **facilitar los trámites de matriculación y simplificar los procesos de becas y ayudas**.

También es clave **asegurar que las escuelas sean entornos seguros** para los niños y niñas que llegan en muchos casos a entornos totalmente nuevos, con experiencias traumáticas y desconfianza en las instituciones.

Es imprescindible para quienes salen de una situación de conflicto sentir un entorno seguro. Un espacio en donde sientan seguridad, donde haya una cultura del cuidado, donde puedan estar sin presión.

María Rallo, Migra Studium (SJM), Barcelona.



LENGUAJE Y NIVEL ACADÉMICO

La brecha educativa y de lenguaje es uno de los primeros desafíos que tienen que afrontar las niñas y niños que llegan de otros países, que, además, se acrecienta en las CCAA con dos lenguas co-oficiales. Este es un aspecto clave, no solo a efectos académicos, sino también en lo relativo a la autoestima e integración.

MODELOS DE APOYO LINGÜÍSTICO Y ACADÉMICO EN EL CONTEXTO ESPAÑOL



ESTOS MODELOS VARÍAN O SE COMPLEMENTAN SEGÚN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CLASES TEMPORALES:

en las que los estudiantes asisten solo parte del día, y cuya duración va disminuyendo a medida que progresan en el aprendizaje del idioma. Es el ejemplo del aula de acogida en Cataluña, espacios para aprender la lengua y cultura catalana, en donde según la regulación no pueden estar más de media jornada, aunque en ocasiones esto se incumple.

CLASES DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:

a las que el alumnado concurre una gran parte del día, si no todo el día, antes de poder incorporarse a una clase ordinaria donde pueden recibir más apoyo. Las aulas enlace de Madrid son un ejemplo de este modelo, en las que los niños y niñas pueden permanecer 9 meses como máximo.

CLASES INTERCULTURALES:

que van más allá del apoyo lingüístico y procuran establecer lazos entre las familias y las escuelas.

CLASES DE APOYO O REFUERZO:

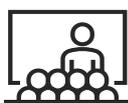
Programas donde las niñas y niños no “salen del aula ordinaria”, sino es el docente de apoyo o refuerzo quien entra.

OTROS PROGRAMAS DE APOYO LINGÜÍSTICO:

en el marco de actividades extraescolares, programas de formación a distancia...

Fuente: Elaboración propia a partir de UNESCO, 2019.

En cada uno de los modelos existen ventajas e inconvenientes, y lo ideal es mezclar más de uno, según las necesidades. En lo que sí parece haber consenso es en algunos de los **desafíos** comunes que presentan:



Las clases “especiales” de inmersión lingüística o de nivelación deben ser **siempre con vocación temporal**, que los y las estudiantes estén lo menos separados posibles de sus compañeros. Esto en la práctica no siempre se consigue.



La **reducción del gasto** del Estado en la educación desde 2009 ha afectado especialmente a la educación compensatoria y esto se ha traducido en la disminución de este tipo de aulas.



Cuanto antes la niña o niño entre en el sistema educativo, más sencilla será su adaptación. Uno de los desafíos en este sentido es **aumentar el acceso de la primera infancia**, en la medida que cuanto antes entren los niños y niñas en el sistema educativo, más fácil será su integración.

Fuente: Elaboración propia a partir de UNESCO, 2019.

COMPONENTE EMOCIONAL

Todas las personas entrevistadas involucradas en el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrados o refugiados en entornos educativos coinciden en que la nivelación académica, por muchos retos que conlleva, incluido el lingüístico, no es el reto más difícil de abordar, sino la condición emocional con la que llegan.

Dar espacio a la realidad emocional de los y las estudiantes, porque muchas veces quien viene de fuera llega con una carga emocional fuerte, no es que no quiera aprender.

María Rallo, Migra Studium (SJM), Barcelona.

La mochila que traen a nivel psicológico es lo más duro, no tanto el nivel académico. Cuando superan, lo demás es más fácil de conseguir. En cuanto ven que alguien se preocupa por ellos, se abren rapidísimo.

Malena Gómez-Aguado, Colegio Divino Corazón, Madrid.

Sin embargo, **esta necesidad está muy poco atendida** de manera integral. El número de profesionales del ámbito de la psicología, la orientación y la mediación es normalmente deficiente. Algunas organizaciones suplen ese vacío promocionando actividades socioeducativas que incluyen el enfoque psicosocial, o acompañando a los centros escolares para que fortalezcan esta dimensión.

FUNDACIÓ SALUT ALTA (RED MIMBRE)



La **Fundació Salut Alta (Red Mimbres)** se encuentra en el distrito IV de Badalona, en un barrio donde más del 50% de la población es de origen migrante, especialmente de Marruecos, Pakistán, Rumanía y América Latina. Conscientes de la importancia de esta dimensión, desde la entidad trabajan en la **promoción de espacios de encuentro con enfoque en la educación emocional**, y apoyan a las escuelas del entorno en temas de convivencia y trabajo emocional en las aulas, así como ofrecen formación y acompañamiento a profesorado y a familias. Incluso, en algunos casos, han orientado a la comisión de convivencia de la escuela en alguna situación concreta, y orientan en la creación e **implantación de políticas de protección y buen trato en los centros**.

LA DIVERSIDAD COMO VALOR: ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS CULTURAS

Otro de los grandes desafíos identificados tanto por la comunidad educativa como por quienes acompañan a familias migradas y NNA es gestionar la diversidad, en un sentido amplio: lingüística, de origen, familiar, cultural... Aunque los centros tienen planes de acogida, interculturalidad, o de convivencia, estos a veces son insuficientes, muy cortos en el tiempo o muy limitados en cuanto a contenido. En general se valora que el **sistema educativo está comenzando a adaptarse, pero muy lento, a un alumnado cada vez más diverso**. En muchos casos, se reconoce, depende de los profesionales que están al frente.

Si no se impregna nuestro modo de hacer, el sistema escolar, de otras culturas, modos de hacer y de pensar, no lo estamos haciendo bien. Si no nos afecta, y no nos está afectando, no lo hacemos bien.

Lola Ballesteros, Fundació Salut Alta (Red Mimbres).

De hecho, incluso en el aprendizaje de la lengua vehicular, la experiencia de la comunidad educativa demuestra que **la convivencia con los pares es de las mejores estrategias para aprender el idioma**, porque “hablas de lo que te importa realmente”.

Hay cierto consenso en la necesidad de **combatir la segregación escolar**¹⁵, consecuencia sobre todo de que las familias migradas y refugiadas se van ubicando en barrios donde las viviendas son baratas (segregación residencial). Para ello se hace necesario impulsar medidas positivas para contrarrestar sus efectos, aunque no siempre es fácil encontrar soluciones equilibradas. En varias Comunidades Autónomas, este tema ha sido objeto de debate, aunque suele surgir en contextos electorales y no termina de materializarse en políticas o medidas efectivas.

COLEGIO DEL DIVINO CORAZÓN: LA DIVERSIDAD COMO RIQUEZA



El **colegio Divino Corazón** se encuentra en Ventilla, barrio de Tetuán, una de las zonas de Madrid con más diversidad de población, sobre todo migrada de origen latinoamericano. El colegio refleja la composición y realidad del barrio, como explica Malena Gómez-Aguado, profesora de la ESO, una realidad y un valor propio del centro. “En el cole el racismo no es un problema, más bien, los alumnos y alumnas viven la diversidad cultural como un valor. Los grupos son interculturales y aprenden unos de otros”.

Malena resalta dos iniciativas que han dado resultados para ello. Por un lado, las tutorías de unión y cohesión, en las que cada joven comparte su vida, su cultura, su origen, y de ese compartir surge una unión y nexos, que es una de las piezas fundamentales.

También valora muy positivamente la experiencia de colaboración con Entreculturas desde hace años, de impulsar proyectos en los que los alumnos y alumnas se sienten reflejados, conectan con sus realidades y se dan cuenta que ellos pueden poner su granito de arena. Este año, por ejemplo, en la asignatura de ciencias aplicadas con 4 de la ESO, están trabajando un proyecto de violencia de género y medioambiente, para el que están elaborando un documental. “Esto les une muchísimo”, afirma.

Una realidad de diversidad estudiantil que no deja de tener desafíos, pero siempre se busca la mejor manera de abordarlos. El goteo continuo de alumnos a lo largo del curso, que es constante e implica no solo una carga burocrática alta y a veces inútil, sino una **adaptación permanente en las aulas**. La falta de recursos y profesionales, como orientadores y ayuda psicosocial, y de ayudas para poder reducir algunas brechas, son algunas de ellas. Sin embargo, se busca el “ingeníárnoslas para ver como solucionamos”.

Malena tiene claro que **la diversidad es una riqueza**: “Estaría fenomenal que en los otros centros educativos hubiera más personas migradas, pero no por ellos, sino por los niños “nativos” para que su entorno educativo sea el mismo que en la realidad, en la que hay gente de muchos países”.

COMUNIDAD EDUCATIVA - FAMILIA - BARRIO

Muy ligado al epígrafe anterior, la inclusión educativa real de la niñez y juventud migrada y refugiada pasa por **ampliar la comunidad educativa**, que el colegio abra los ojos y las puertas a las realidades y contextos del alumnado, comenzando por las familias y los barrios en donde están ubicados. En muchos casos, las familias encuentran muros invisibles para acercarse, empezando por el lenguaje, por un sistema educativo que es complejo, burocrático y nuevo, pero también sus propias experiencias y preocupaciones, que tienen que ver con las condiciones socioeconómicas y la supervivencia diaria.

¹⁵ Algunos consideran que el alumnado migrado no debería sobrepasar el límite del 30% del total en un centro (Frades S. et al., 2021).

PATROCINIO COMUNITARIO, UNA OPORTUNIDAD DE CREAR PUENTES Y COMUNIDADES DE ACOGIDA

El **patrocinio comunitario** es una de las soluciones duraderas de inclusión que se proponen para acoger a personas refugiadas en procesos de integración y autonomía de las familias refugiadas. En País Vasco y Navarra se están llevando a cabo programas de patrocinio para familias refugiadas sirias, que implican una **responsabilidad conjunta de las Administraciones Públicas, organizaciones de sociedad civil y la propia ciudadanía**, que tiene la oportunidad de participar directamente en el proceso de integración. Una vez establecida la familia, el programa procura un acompañamiento continuado a lo largo de dos años en los que se va desarrollando una red de apoyo cercana con la colaboración de un grupo de voluntariado y distintas organizaciones vinculadas directamente con la familia como son la escuela, el centro cívico del barrio, la asociación de vecinas y vecinos, etc. Es decir, tres patas de la mesa: la familia, la organización que acompaña, y el grupo de apoyo.

Alboan, Centro Lasa y Fundación Ellacuría, organizaciones de la Red SJM, forman parte de este programa brindando el acompañamiento integral a las familias para la acogida e inclusión. Los resultados son visibles, así como sus factores de éxito. En el ámbito educativo, coinciden quienes realizan este acompañamiento en que “un aporte fundamental es hacer de puente entre la escuela y la familia, ofrecer el apoyo y asesoramiento al colegio, y lograr el encuentro. Esta parte es mucho más importante que la nivelación académica, por ejemplo, porque cuando se logra los beneficios para menores y adultos de la familia es enorme”. Señalan que uno de los aprendizajes en su experiencia de patrocinio es precisamente que el acompañamiento no debe ser solo al niño o niña, sino lograr que se impliquen las familias.

Los casos en que se logran **espacios de coordinación y diálogo entre la dimensión social y educativa**, que articulan esfuerzos entre las distintas entidades implicadas en una zona o barrio con mucha diversidad cultural tiene resultados positivos, según la propia experiencia de Lola Ballesteros, de la Fundación Salut Alta, en el distrito IV de Badalona. Cuando los agentes educativos, el personal técnico de integración del Ayuntamiento, educadores sociales, servicios sociales y centros de atención primaria se encuentran, se conocen, analizan y buscan soluciones en conjunto, esto contribuye al bienestar de la población, “a lograr cierto equilibrio en el barrio”, y favorece la inclusión educativa.

PROFESORADO CAPACITADO, PROFESIONALES Y RECURSOS

Para atender entornos marcados por la diversidad, es necesario impulsar **equipos multidisciplinares, con presencia de educadores y mediadores interculturales**. La formación permanente a docentes debería ser obligatoria, especialmente en cómo enseñar al alumnado que no domina el idioma, y aplicar estrategias pedagógicas que consideren las culturas de origen como algo valioso. Sin embargo, este desafío aún no se ha logrado abordar. En una encuesta realizada a docentes de España, Francia, Irlanda y Reino Unido, más de dos tercios estaban de acuerdo en que adaptarse para responder a las necesidades del alumnado migrado aumentaba su carga de trabajo y causaba frustración y el 52% opinaba que no tenían apoyo suficiente para manejar la diversidad (UNESCO, 2019).

Esta realidad tiene mucho que ver también con los recortes presupuestarios en educación, que afectaron de manera acentuada a los programas de compensación educativa, especialmente en 2015 y 2016, de lo cual se van recuperando muy lentamente. Los efectos se tradujeron en pérdida de horas de apoyo, la reducción de los departamentos de orientación y de profesionales especializados en atención a la diversidad, y el aumento de contratación a tiempo parcial y rotación (López Cuesta, 2021).

→ DESAFÍOS PARA LA ACOGIDA EDUCATIVA DEL ÉXODO VENEZOLANO EN LOS PAÍSES LIMÍTROFES

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Los tres países que han acogido a más personas venezolanas, Colombia, Ecuador y Perú, han tenido que adaptar sus marcos normativos e institucionales para atender una realidad novedosa para ellos: el ser países de acogida o de llegada del éxodo masivo que arrastra consigo una crisis humanitaria. Hasta ese momento, las tendencias de movilidad humana en esta región los había caracterizado, sobre todo, como países de origen de personas migrantes y refugiadas hacia otras zonas del mundo o de la misma región, siendo hasta hace poco Venezuela uno de los destinos de referencia, por ejemplo, para personas refugiadas colombianas¹⁶.

¹⁶ Por su parte, Colombia, siendo el país con más personas desplazadas internas a nivel mundial, sí ha desarrollado, especialmente desde la jurisprudencia que orientó políticas públicas, el derecho a la educación de la población desplazada interna, siendo un referente para otros países de la región en este campo.



© Sergi Cámara

En el caso de Colombia, el **Código de la infancia y adolescencia de 2006** reconoce el derecho a la educación gratuita y de calidad a los niños, niñas y adolescentes “nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional¹⁷”. En este sentido, para garantizar el derecho a la educación en el contexto del éxodo venezolano, la legislación colombiana se ha ido adaptando y flexibilizando especialmente a través de dos vías. Por un lado, la flexibilización de la política migratoria, al crear procedimientos de regularización temporal del estatus migratorio, más flexibles que los visados tradicionales¹⁸, para poder acceder a derechos como salud, trabajo o educación. Y, por otro lado, se han eliminado barreras legales que se oponían al goce del derecho a la educación de los NNA migrados en situación administrativa irregular. También, en 2019, se modificó la **ley de nacionalidad** para prevenir la posibilidad de apatridia de los hijos e hijas de personas migradas venezolanas nacidos en Colombia (UNESCO 2020). Y, por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) desarrolló en 2021 una **Estrategia de estabilización, integración y futuro de niños, niñas, adolescentes, jóvenes migrantes y sus familias provenientes de Venezuela**.

Perú también ha hecho ciertos cambios normativos, al incluir las categorías de migración humanitaria y especial a través de la **Ley de Migraciones y el Decreto Legislativo 1350** de 2017. Así mismo, en 2017 se aprobó la **Política Nacional Migratoria 2017-2025**, con un enfoque de derechos humanos, que establece “la no criminalización de la persona migrante, especialmente de aquella que se encuentra en situación migratoria irregular”. A pesar de ello, uno de los principales desafíos siguen siendo las barreras legales para acceder a la educación, ya que pese a ciertas flexibilizaciones ministeriales sobre los requerimientos de documentos de identidad para poder matricularse, lo único que flexibiliza son los plazos, pero no el requisito de documentación¹⁹ (JRS, 2022).

Ecuador ha mantenido una posición de hospitalidad frente a la población migrada forzada. En atención al principio de responsabilidad compartida, Ecuador generó el **Proceso de Quito**, una iniciativa utilizada a nivel regional para hacer frente al flujo migratorio proveniente de Venezuela. En cuanto a los instrumentos de política pública, en 2018 se emitió el **“Plan Integral para la Atención y Protección del Flujo Migratorio Venezolano”** donde se trazaron las líneas estratégicas para dar respuesta a la situación de la población venezolana; posteriormente, se emitió el **“Plan Integral para la Atención y Protección de la población venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020-2021”**.

¹⁷ República de Colombia, Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, Artículo 4.

¹⁸ Si bien la creación del Permiso Especial de Permanencia - PEP y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos - ETPV que se promulgó con el Decreto 2916 de 2021, han sido iniciativas positivas, no dejan de tener limitaciones, especialmente en cuanto a su temporalidad.

¹⁹ En 2018 se emitió una Resolución Ministerial referida a los requerimientos de documentos de identidad que establecía que en caso de no contar con documento reconocido por las autoridades migratorias era posible presentar una declaración jurada garantizada por los padres, que asumían el compromiso de regularizarla en un plazo de 45 días. (Save the Children, 2022).

DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Recuperar el derecho a la educación que se pierde en crisis como la del éxodo venezolano es un desafío apremiante cuando los países de acogida presentan **carencias estructurales en el acceso a los derechos** económicos, sociales y culturales, algo propio de estados con altos índices de desigualdad, como los que caracterizan a la mayoría de países latinoamericanos. **No tener vacante en un colegio es la primera barrera que encuentran muchos niños, niñas y adolescentes de origen venezolano en los países limítrofes.**

En el caso de Perú, las brechas en disponibilidad ya eran considerables antes de la llegada de la población venezolana lo que supone que aún existe demanda de población peruana por subsanar (OREAL, UNESCO Santiago, 2020). A esta situación se añade el hecho de que la población venezolana está concentrada en la capital del país. Ante ello, las autoridades públicas han impulsado programas para subsanar estas brechas, como el denominado “Lima Aprende” para ayudar a garantizar el acceso y la permanencia de la población migrante en edad escolar en la ciudad de Lima, con resultados desiguales.

Las barreras administrativas o de documentación son otro muro con el que chocan las familias para acceder a la educación. A pesar de los avances en cuanto a la flexibilización normativa, aún existen notables dificultades, que tienen que ver con la imprecisión en los procedimientos técnico-administrativos, lo que presta a que se tomen decisiones arbitrarias que terminan discriminando a las y los estudiantes migrados y socavando su derecho a la educación (JRS-LAC, 2023).

En el caso de Colombia, aunque ha avanzado más que Perú para asegurar que los niños, niñas y adolescentes en situación administrativa irregular puedan acceder a la educación, el Ministerio de Educación sigue sin reconocer la certificación académica del propio sistema educativo colombiano si no se tiene la documentación necesaria, lo que sucede en algunos casos de estudiantes venezolanos.

FE Y ALEGRÍA PERÚ Y COLOMBIA: ACOMPAÑAMIENTO PARA DERRIBAR BARRERAS BUROCRÁTICAS

Para lograr derribar el muro legal al acceso a la educación, tanto **Fe y Alegría de Perú** como de **Colombia**, en alianzas con organizaciones de derechos humanos y especializadas en migración y refugio, han apoyado en la **orientación y acompañamiento al trámite** de regularización migratoria o adquisición de la documentación necesaria. El alumnado está escolarizado desde el comienzo, y se matricula u obtiene el título formalmente cuando ya consigue el documento migratorio.

La permanencia es otro de los retos compartidos, debido a dos factores distintos pero que se entrelazan. Por un lado, la barrera económica es crucial, los costes de los útiles escolares, uniforme, alimentación, etc., suponen un reto grande para familias en condiciones muy desfavorables. En el análisis de necesidades que realizó la Plataforma R4V en 2021, el 28% de los padres y madres de origen venezolano cuyos hijos o hijas no iban a la escuela reconocieron que el principal motivo era la incapacidad para pagar los gastos y el material escolar. Según un estudio de OREAL/UNESCO en Perú, el 33% de las familias venezolanas con NNA no escolarizados lo aducen a motivos económicos (OREAL/UNESCO, 2020). En este sentido, la estrategia en Fe y Alegría Perú, ha sido “casi de ayuda humanitaria, especialmente en tiempo de la pandemia, porque afectó mucho a las familias venezolanas”. También contribuyó en ese tiempo el fortalecimiento del componente digital. **Por otro lado, en el caso de Colombia se entrecruzan varios tipos de flujos de personas venezolanas**, algunas con voluntad de asentarse, pero también hay otras muchas con mentalidad “nómada”, lo cual dificulta la permanencia.

ACEPTABILIDAD Y ADAPTABILIDAD

NIVEL ACADÉMICO

El diagnóstico de necesidades del éxodo venezolano en relación al derecho a la educación acentúa el **vacío en cuanto a estrategias de nivelación académica y curricular en los países de llegada**. La mitigación de las deficiencias de aprendizaje es la tercera necesidad priorizada por la población venezolana en Colombia en materia de educación, después del acceso y la permanencia en el sistema educativo. En el caso de Ecuador, el desfase del periodo lectivo al ingreso al país es la segunda razón manifestada por la que las niñas, niños y adolescentes no están estudiando (R4V, 2022). En ninguno de los tres países se han desarrollado suficientes mecanismos para flexibilizar los currículos y generar adaptaciones para la inclusión educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad (JRS-LAC, 2023).

COMPONENTE EMOCIONAL

Hay un consenso claro en valorar a las escuelas como lugar de integración y desarrollo emocional, y sin embargo suele ser un aspecto abordado desde iniciativas puntuales, por parte de organizaciones de sociedad civil o la comunidad internacional, pero poco tenido en cuenta a nivel de políticas públicas, especialmente en países con sistemas educativos menos fortalecidos. Podrían resaltarse en positivo iniciativas como la del programa Lima Aprende, que cuenta con una línea de trabajo vinculada a la contención socioemocional para fomentar espacios amigables y de convivencia saludable.

Un vacío de protección preocupante son aquellos casos en que la situación emocional de los niños, niñas y adolescentes venezolanos requiera acceder a un profesional de la salud, ya que en caso de que la familia esté en una situación irregular, no podrá tener acceso a un psicólogo o psiquiatra, al no acoger estos casos el sistema de salud pública de Perú y Colombia sin la documentación migratoria en orden.

DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Los contextos diversos y complejos de la realidad colombiana, peruana y ecuatoriana, países plurinacionales, con flujos de desplazamiento y migración interna propios y crisis sociales y humanitarias recurrentes, suponen desafíos importantes a la llegada de la población desplazada venezolana en términos de convivencia, interculturalidad y diversidad, a nivel social y también en la comunidad educativa. Aunque estos países, junto con la comunidad internacional, han buscado avanzar hacia la protección e integración de los niños, niñas y jóvenes a través de esfuerzos puntuales como el integrar muestras de la cultura venezolana en eventos de los colegios, aún queda mucho camino por recorrer.

En una encuesta aplicada a migrantes de nacionalidad venezolana en Perú, el 35,6% de las personas encuestadas dijeron que habían padecido situaciones de discriminación, de las que el 20,4% corresponde a niñas, niños y adolescentes. La misma encuesta encontró que las niñas y adolescentes mujeres sufren más este fenómeno, y que la discriminación está asociada con la violencia de género, ya que se relaciona con estereotipos sexuales sobre la mujer venezolana. También se señaló que **uno de los principales espacios donde ocurre la discriminación son las escuelas**. El diagnóstico realizado por el JRS-LAC, en el caso de Ecuador señala como uno de los obstáculos para el derecho a la educación las situaciones de discriminación y bullying en la escuela (JRS-LAC, 2023).

EL ENFOQUE DE INCLUSIÓN ESTÁ EN NUESTRAS VENAS: FE Y ALEGRÍA COLOMBIA



La región norte de **Fe y Alegría Colombia** está situada en el caribe colombiano, frontera con Venezuela. Paola Sierra es la directora de la oficina regional del Caribe, que administra actualmente 15 centros educativos de la zona norte, contando con el mayor número de niños, niñas y jóvenes venezolanos en Fe y Alegría. Esta es una de las zonas más afectadas por el conflicto armado colombiano, y en ella convive población afrodescendiente con otras poblaciones indígenas. Paola no duda en la respuesta sobre los desafíos que le plantea la acogida e inclusión de los menores provenientes de Venezuela:

Nos olvidemos que Fe y Alegría está donde acaba el asfalto, nosotros ya estábamos en los lugares en donde llegaron los y las estudiantes venezolanas. El enfoque de inclusión está metido en nuestras venas y nuestra sensibilidad. La propuesta educativa de Fe y Alegría pasa por construir proyectos de vida, de sentido. Pasa por la promoción social y educativa desde el contexto. En esto tenemos experiencia, y nos ha ayudado para la acogida e inclusión de los menores venezolanos, tenemos las condiciones para ello, y muchas alianzas. No tenemos un equipo o formación especializada para atender personas en contexto de movilidad, pero priorizamos la promoción del estudiantado venezolano en los programas de participación juvenil, los beneficios para contrarrestar los obstáculos al acceso y permanencia, en el acompañamiento psicosocial o en iniciativas de promoción social, emprendimiento y empoderamiento comunitario con las familias, especialmente las mujeres.

Paola Sierra, Fe y Alegría Colombia.



En el caso de Ecuador, que en proporción recibe menos población migrante venezolana, el principal desafío que Fe y Alegría identifica es el de la discriminación y los estereotipos hacia la juventud venezolana. Según Nelly Andrade, responsable del área de educación de **Fe y Alegría Ecuador**, el contexto de inseguridad que se vive en algunas zonas incide en los centros educativos, y a la vez abona a la estigmatización de jóvenes venezolanos, porque en las bandas organizadas hay extranjeros. Además, hay estudiantes que salen del sistema educativo y se acaban integrando también en las bandas.

Para abordar esta situación, cuentan con **planes de sensibilización para la convivencia armónica**. Sobre todo destacan los procesos de círculos restaurativos, que llaman **semilleros de convivencia**, y se extiende a niñas, niños, jóvenes, docentes y a familias. En este programa se aborda el aprendizaje socioemocional, estrategias de convivencia, la diversidad cultural, y es la estrategia más exitosa para lograr el encuentro y romper con estereotipos estigmatizantes.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

→ CONCLUSIONES

La respuesta de la acogida educativa a niños, niñas y adolescentes que migran a países como España, en el contexto de la Unión Europea, depende en gran medida de la voluntad política.

La necesidad de hacer la educación en contextos de movilidad forzada disponible, accesible, aceptable y adaptable, según lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, continúa siendo un reto para los Estados, que en los últimos años enfrentan limitaciones presupuestarias en sectores clave como la educación o la cooperación internacional.

La respuesta de la acogida educativa a niños, niñas y adolescentes que migran a países como España, en el contexto de la Unión Europea, depende en gran medida de la voluntad política con la que se reciban. La respuesta a la crisis de Ucrania nos muestra que **nuestras sociedades están preparadas para responder a estas situaciones desde la solidaridad, el enfoque de derechos, y el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de derechos humanos**. En relación al derecho a la educación, este ejemplo arroja importantes lecciones y buenas prácticas, desde el asegurar la escolarización inmediata, agilizar los trámites administrativos y reducir barreras para facilitar el enfoque de protección y acceso a derechos, hasta la coordinación a nivel europeo y territorial para la puesta en marcha de un plan de acción.

Sin embargo, en otras ocasiones, como ha sucedido en Ceuta, Melilla y Canarias, **las políticas públicas de contención migratoria y restricción del derecho a asilo se imponen al principio inalienable del interés superior del menor y el acceso a derechos** de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos el derecho a la educación.

El caso del éxodo venezolano nos refleja los retos que supone garantizar la no interrupción del derecho a la educación en crisis de desplazamiento que recaen **en países con altos desafíos estructurales** para garantizar derechos económicos, sociales y culturales, como Colombia, Ecuador y Perú. **La disponibilidad y el acceso del derecho a la educación son los primeros desafíos a atender**, por una parte por las barreras legales y materiales que enfrentan las familias venezolanas, que se encuentran, por otra, con las complicaciones socioeconómicas de los países de acogida.

Cuanto más fortalecidos estén los sistemas educativos mejor van a responder a situaciones de emergencia educativa, y por eso la combinación de la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo a la educación son claves en estos contextos.

Las propuestas y buenas prácticas que surgen desde las propias experiencias en la comunidad educativa y del acompañamiento a niños, niñas, jóvenes y familias en situación de movilidad forzada en territorio español y en los principales países de acogida del éxodo venezolano en América Latina confirman que lograr un sistema educativo de acogida empieza por **flexibilizar y agilizar los trámites y condiciones para la escolarización**, pasa por lograr una **nivelación académica que permita la pronta inclusión en las aulas ordinarias, debe atender la realidad emocional y de salud mental** de los niños, niñas y adolescentes, y **fomentar su participación**, así como la de sus familias, y **promover la gestión de la diversidad como una riqueza** para la construcción de sociedades más inclusivas.

A pesar del consenso en la comunidad internacional sobre la importancia de garantizar el derecho a una educación de calidad e inclusiva para el beneficio de toda la sociedad, **la educación de las personas refugiadas y migradas sigue sin contar con recursos suficientes, siendo necesario aumentar los fondos destinados a ayuda humanitaria y para el desarrollo**.

→ RECOMENDACIONES

A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LOS ESTADOS

- ✓ **Garantizar el derecho a la educación de la infancia y adolescencia migrada y desplazada sin excepción** e independientemente de su situación administrativa. El interés superior del niño, la niña y el adolescente, junto con el enfoque de protección han de primar por encima de los marcos jurídicos y las políticas migratorias y de asilo.
- ✓ **Asegurar la acogida inmediata y la inclusión educativa** a corto, medio, y largo plazo de los niños, niñas y adolescentes migrados y refugiados. Para ello, han de implementarse políticas que incorporen dispositivos de acogida inmediata en un primer momento. Y han de tomarse medidas estructurales de medio plazo que incluyan estrategias, planes y materiales educativos que integren las dimensiones culturales y socioemocionales de la población migrada, incluyan el reconocimiento de saberes previos y tomen en cuenta su entorno más allá del centro educativo.
- ✓ **Articular medidas en torno a la gestión de la diversidad entendida como valor.** Este abordaje inclusivo no solo tiene que ver con los niños, niñas y adolescentes, sino también con la organización escolar, las familias y otros actores institucionales vinculados.
- ✓ **Aumentar el nivel de financiación y presupuestos públicos para educación**, especialmente aquellos destinados a garantizar la equidad educativa, que impulsen programas de educación compensatoria y que inviertan en personal especializado y formado -docentes, profesionales de la orientación y de la mediación- y en programas de apoyo.

A LA COMUNIDAD DE DONANTES Y LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

- ✓ **Destinar fondos suficientes de ayuda humanitaria y para el desarrollo a satisfacer las necesidades de educación de las personas migrantes y desplazadas fuera de las fronteras nacionales.** La educación en emergencias necesita un apoyo decidido y que se aumente su peso dentro de la acción humanitaria.
- ✓ **Orientar la cooperación española en educación a garantizar el ODS 4.** Para ello, recuperar la inversión en cooperación en la senda del 0,7% y priorizar la ayuda en educación como sector clave al que destinar los fondos.
- ✓ **Proporcionar apoyo financiero y de coordinación para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Directiva de Protección Temporal del 18 de marzo de 2022 a la población ucraniana que se ha visto obligada a dejar su hogar y hacerla extensiva al resto de personas de otras nacionalidades en la misma situación de movilidad forzosa, sin discriminación** de ningún tipo. Todo ello sin reducir recursos de otros grupos de población demandantes de asilo o protección, ni de los fondos destinados a Ayuda Oficial al Desarrollo.
- ✓ **Fortalecer el sistema de ayuda a la educación para América Latina y los países y comunidades de acogida del éxodo venezolano** en el marco de las Conferencias de Donantes en solidaridad con migrantes y refugiados venezolanos en países de la región y de los mecanismos de coordinación multilateral.

A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ✓ **Garantizar entornos escolares acogedores y seguros** para los niños, niñas y adolescentes migrados y refugiados, donde haya transparencia y protocolos de actuación en casos de violencia, acoso o ciberacoso y donde se promueva una cultura del cuidado.
- ✓ **Fortalecer la sensibilidad cultural de los sistemas educativos.** Las escuelas tienen que ser sensibles a las diferentes culturas y promover la diversidad como un valor social que enriquece a todos y todas. La educación inclusiva debe ser una educación antirracista e intercultural.
- ✓ **Dar herramientas a docentes para gestionar entornos diversos, multilingües e interculturales y dar importancia al papel de la educación para la ciudadanía global.** Aumentar la conciencia de la comunidad educativa sobre la migración y desplazamiento y darle formación y sensibilización para hacer frente a estereotipos, prejuicios y discriminación y para reforzar la riqueza de la diversidad.
- ✓ **Fortalecer las capacidades de acompañamiento psicosocial y educación emocional de la comunidad educativa.** La salud mental y socioemocional es un componente clave para los niños, niñas y adolescentes migrados. Cuidarla pasa por la formación del profesorado y el fortalecimiento de los departamentos de orientación y mediación.
- ✓ **Fomentar la participación y coordinación de los distintos agentes de la comunidad local** en la acogida e integración del alumnado.



5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **ACNUR, UNESCO. (2016).** Basta de excusas: Impartir educación a todas las personas desplazadas por la fuerza. Documento de trabajo. ACNUR, UNESCO.
- **ACNUR. (2019).** Refugee education 2030. A strategy for refugee inclusión. ACNUR.
- **ACNUR. (2022).** Inclusión educativa, Campaña por la educación de las personas refugiadas. ACNUR.
- **ACNUR. (2022b).** Tendencias globales desplazamiento forzado en 2021. ACNUR.
- **Aguades R., Eva, Psiton R., María Dolores, Ponce G., Nicolás. (2021).** La educación del alumnado refugiado en España, en Gomenz García, Gerardo, Rodríguez Jiménez, Carmen, Ramos Nava Parejo Magdalena, de la Cruz Campos, Juan Carlos. Dualidad educativa en momentos de pandemia: entre la presencialidad y la virtualidad. Octaedro. Colección Universidad.
- **Buades Fuster, Josep SJ. (2022).** La población de origen inmigrado en España. SJM.
- **Campaña latinoamericana por el derecho a la educación. CLADE. (2020).** El derecho a la educación de las personas migrantes.
- **CEAR (2017).** Hacia dónde va el nuevo sistema europeo común de asilo: retos, amenazas y propuestas. Madrid. CEAR.
- **CEAR. (2022).** Las personas refugiadas en España y Europa. Resumen ejecutivo. CEAR.
- **CEAR. (2023).** Más que cifras.
- **Ceriani Cernadas, Pablo. Unicef España. (2021).** Canarias: niños y niñas mirantes en una de las rutas más peligrosas del mundo. Hacia una política de contingencia con enfoque de derechos de la infancia.
- **Casado, Ramón Mahía y Medina Moral, Eva. (2022).** Observatorio Español de Racismo y Xenofobia. Ministerio de Inclusión, seguridad social y migraciones. Informe sobre la integración de los estudiantes extranjeros en el sistema educativo español 2022.
- **Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones. (2020).** Plan de acción en materia de integración e inclusión para 2021-2027. Bruselas.
- **Comité de los Derechos del niño.** Observación general n 6. (2005) del Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Convención sobre los Derechos del Niños CRG/GC/2005/6, del 1 de septiembre de 2005 Comité de los derechos del niño 39 periodo de sesiones.
- **Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores.** Observación general N° 2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares. CMW/C/GC/2.

- **Convención sobre los Derechos del Niño.** Adoptada y abierta a la firma, el 20 de noviembre de 1989. Resolución 44/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989). Entrada en vigor, el 2 de septiembre de 1990.
- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.** Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951. Entrada en vigor, el 22 de abril de 1954.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Resolución 429 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (14 de diciembre de 1950). Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948).
- **Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. (2013).** Normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (texto refundido). DOUE n.º L180/96 de 29/06/2013.
- **División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2020).** International Migrant Stock 2020. (United Nations database, POP/DB/MIG/Stock/Rev.2020).
- **Entreculturas. (2020).** El derecho a la educación y la acción humanitaria. Seminario on line 15 y 16 de junio 2020.
- **Entreculturas, Alboan, SJM España, SJM México, REDODEM. (2021).** La desprotección de la infancia no acompañada en frontera. España y México, una misma realidad. Entreculturas, Alboan, SJM España, SJM México, REDODEM.
- **European Commision. (2022).** Supporting the inclusión of displace children from Ukraine in education: considerations, key principles and practices for the school year 2022-2023. European Commision.
- **European Commission. (2011).** Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions Youth Opportunities Initiative. Brussels, Belgium: European Commission.
- **Esteban Frades, Santiago; Romero Ureña, Carmen. (2021).** El proceso de la migración en relación con la educación del alumnado inmigrante en España: Integrantes para tener en cuenta.
- **Fernández Echeverría, José y García Castaño F. Javier. (2015).** El desarrollo normativo que regula las aulas escolares de nacionalidad extranjera.
- **Fanjul, G., Gálvez, I. y Zuppiroli, J. (2021).** Crecer sin papeles en España. Save the Children.
- **Ferrer Alvaro, Gortazar Lucas. (2021).** Diversidad y libertad. Reducir la segregación escolar respetando la capacidad de elección del centro. Esade-Center for Economic Policy y Save the Children.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. (2021).** Estrategia de estabilización, integración y futuro de niños, niñas, adolescentes, jóvenes migrantes y sus familias provenientes de Venezuela.
- **Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y Caribe-JRS LAC. (2023).** Migración Forzada y la Garantía del Derecho a la Educación: Un diagnóstico del JRS - SJM sobre las necesidades en materia de educación de la población refugiada, migrante y desplazada forzada (Colombia, Perú, Ecuador, México y Venezuela).
- **López Cuesta, Begoña. (2021).** Actualización del estudio España: esperanza en la diversidad. Sobre los derechos de las niñas y niños refugiados. Madrid. CCOO Enseñanza.

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.** BOE, núm 175, de 23 de julio de 2015.
- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.** BOE, núm 10, de 12 de enero de 2000.
- **Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.** BOE núm. 263, de 31 de octubre de 2009.
- **Lojo Fabeiro, Yolanda. (2018).** La educación como elemento integrador de los niños solicitantes de asilo. España vs Alemania. Universidad Pontificia Comillas Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones Máster Universitario en Cooperación Internacional.
- **Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2020).** Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **Ministerio de Educación y Formación Profesional.** Estadística de las enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo curso 2021-2022. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **Ministerio del Interior. (2023).** Avance de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín1 y reconocimiento del estatuto de apátrida. Ministerio de Interior.
- **Muñoz Villaobos, Vernor. (2014).** El derecho a la educación de las personas migrantes y refugiadas. En Journal of supranational policies of education. N 2, 2014. El derecho a la educación: Discursos supranacionales versus materializaciones.
- **Naciones Unidas. (2015).** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **OCDE. (2020).** Educación para personas refugiadas: modelos y prácticas de integración en países de la OCDE. Documento de trabajo de la educación de la OCDE, n 203. OCDE.
- **Orden PCM/258/2022,** de 1 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter no normativo en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Publicado en BOE n 79, de sábado 2 de abril de 2022. Sec. III. Pág. 44615. Anexo 2: Plan de Contingencia de España para la atención educativa integral a los estudiantes ucranianos desplazados.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Adoptado y abierto a la firma, el 16 de diciembre de 1966. Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (16 de diciembre de 1966). Entrada en vigor, el 3 de enero de 1976.
- **Plataforma de infancia en España. (2022).** La situación de la infancia en España 2022.
- **Plataforma R4V. RMNA. (2022).** Análisis de necesidades de refugiados y migrantes. R4V. RMNA.
- **Plataforma R4V. RMNA. (2023).** Plan de respuesta para refugiados y migrantes 2023-2024.

- **Renna, Henry y Rossi, Valentina, UNESCO y Fundación SM. (2022).** Marco de acción para garantizar el derecho a la educación. Herramientas para la inclusión educativa de personas en contexto de movilidad. Reconstruir sin ladrillos, Educación 2030.
- **Red CLAMOR. (2021).** Síntesis de la realidad de la migración forzada y de la trata en América Latina y Caribe. Red CLAMOR.
- **Save the Children. (2022).** Niñez migrante y educación: acceso y permanencia de niñas, niños y adolescentes venezolanos en Lima y Libertad.
- **Torres, Rosa maría. (2009).** Las cuatro A como criterios para identificar “buenas prácticas en educación”.
- **UNESCO. (2015).** Educación 2030. Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. UNESCO.
- **UNICEF. (2016).** Desarraigados, una crisis creciente para los niños refugiados y migrantes. Resumen y conclusiones fundamentales. UNICEF.
- **UNICEF (2016b).** Uprooted. The growing crisis for refugee and migrant children.
- **UNICEF. (2016c).** Comité español Acogida en España de los niños refugiados. Estudio sobre el sistema de acogida de personas refugiadas en España desde la perspectiva de derechos de la infancia. UNICEF.
- **UNESCO. (2019).** Informe de seguimiento de educación en el mundo. Migración, desplazamiento y educación: construyendo puentes, no muros. UNESCO.
- **UNESCO. (2019, b).** Enforcing the right to education of refugees. A policy perspective. Working papers on education policy, n 08. UNESCO.
- **OREALC. UNESCO. (2020).** Derecho a la educación bajo presión: Principales desafíos y acciones transformadoras en la respuesta educativa al flujo migratorio mixto de población venezolana en Colombia. OREALC. UNESCO.
- **UNESCO (2020).** Inclusión y educación: Todas y todos sin excepción. Migración, desplazamiento y educación en Colombia. Documento de referencia preparado para el Informe GEM 2020 América Latina y el Caribe. ED/GEMR/MRT/2020/LAC/01.
- **UNESCO, CEPAL, UNICEF. (2022).** La encrucijada de la educación en América Latina y el Caribe. Informe regional de monitoreo ODS4-Educación 2030. UNESCO, Cepal, UNICEF.
- **UNICEF. (2023).** 365 días de guerra y desplazamiento para los niños y niñas de Ucrania. UNICEF.

Dirección: C/Maldonado 1, Madrid 28006

Teléfono: 91 590 26 72

Página web: www.escuelarefugio.org

Dirección de la publicación: Lucía Rodríguez Donate

Coordinación y edición de la publicación: Clara Esteban Rodríguez, Irene Ortega Guerrero, Macarena Romero Álvaro

Autora: Yolanda González Cerdeira

Responsable Comunicación Corporativa: Elisa García Paleo

Dirección de arte, diseño gráfico y maquetación: Alba Martín Aragón

Fotografía de portada: Sergi Cámara

Imprime: Iarriccio Artes Gráficas

Fecha de edición: Junio 2023

ISBN: 978-84-09-52139-5

Depósito Legal: M-19457-2023

→ **Agradecimientos:**

Nerea Aginako (Alboan), Marisabel Albizu (Ellacuría, SJM), Nelly Andrade (Fe y Alegría Ecuador), Lola Ballesteros (Fundació Salut Alta, Red Mimbres), Nancy Caminada (Fe y Alegría Perú), Judith Caminal (Centre Sant Saume, Red Mimbres), Ángela García (Centro Padre Lasa, SJM), Malena Gómez-Aguado (Colegio Divino Corazón), Ruba Hassan (Alboan), Esther Luna (Centro Padre Lasa, SJM), Sofía Olivares (Entreculturas), María Rallo (Migra Studium, SJM), Paola Sierra (Fe y Alegría Colombia), Marius Talos (JRS), Ricardo Arturo Torralba (Fe y Alegría Perú) y Karnele Villarroel (Ellacuría, SJM).

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, citando siempre la fuente.

Con la colaboración de:



www.escuelarefugio.org